

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

VULNERACION DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2FPPC DE CHANCHAMAYO, 2021

Para Optar	:	El título profesional de abogada
Autoras	:	Bach. Quispe Nuñez Stefany Tathiana Bach. Vellugas Navarro Luisa Janela
Asesor	:	Mg. Perez Victoria Jesus Ricardo
Línea de investigación Institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de Investigación Institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de Inicio y de Culminación	:	30-01-2023 al 30-12-2023

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

DR. VIVANCO VASQUEZ HECTOR ARTURO

Docente Revisor Titular 1

DRA. CORDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO

Docente Revisor Titular 2

ABG. CHACHI VICUÑA EDITH ALEJANDRINA

Docente Revisor Titular 3

ABG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

Dedicamos la investigación a quienes con su abalo absoluto nos han guiado y orientado a lo largo de nuestra carrera profesional, para así poder ser grandes profesionales competentes.

Luisa y Stefany

Agradecimiento:

Dedicamos esta investigación a nuestra casa de estudio facultad de Derecho, por ser nuestra alma mater en educación, asimismo agradecemos a la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo por su apoyo para poder hacer realidad esta investigación.

Las autoras



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Oficina de
Propiedad Intelectual
y Publicaciones

NUEVOS TIEMPOS
NUEVOS DESAFIOS
NUEVOS COMPROMISOS

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0012- FDCP -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis** Titulada:

VULNERACION DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2FPPC DE CHANCHAMAYO, 2021

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : **BACH. QUISPE NUÑEZ STEFANY TATHIANA
BACH. VELLUGAS NAVARRO LUISA JANELA**

Facultad : **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

Escuela profesional : **DERECHO**

Asesor(a) : **Mg. PEREZ VICTORIA JESUS RICARDO**

Fue analizado con fecha **09/01/2024** con **78** pág.; en el Software de Prevención de Plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

X

Excluye Citas.

X

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

X

Otro criterio (especificar)

El documento presenta un porcentaje de similitud de **18** %.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N° **15** del Reglamento de Uso de Software de Prevención de Plagio Versión 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 09 de enero de 2024



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
JEFA

Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

Contenido

Hoja de Jurados Revisores.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento:	iv
Constancia de similitud.....	v
Contenido.....	vi
Contenido de tablas.....	x
Contenido de figuras.....	xi
Resumen	xii
Abstrac.....	xiii
Introducción.....	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Delimitación del Problema	18
1.2.1. Delimitación Espacial.....	18
1.2.2. Delimitación Temporal.....	18
1.2.3. Delimitación Conceptual o temática.....	18
1.3. Formulación del problema.....	18
1.3.1. Problema general.....	18
1.3.2. Problema específico.....	18

1.4. Justificación de la investigación	19
1.4.1. Justificación social.....	19
1.4.2. Justificación teórica.....	19
1.4.3. Justificación metodológica.....	20
1.5. Objetivos de la investigación.....	20
1.5.1. Objetivo General.....	20
1.5.2. Objetivos Específicos.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes.....	21
2.2. Bases teóricas o científicas	26
2.2.1. Variable 1: Derecho a la defensa.....	26
2.2.2. Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar.....	30
2.3. Marco Conceptual.....	34
CAPÍTULO II: HIPÓTESIS	36
3.1. Hipótesis general	36
3.2. Hipótesis específicas.....	36
3.3. Variables	36
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA.....	37
4.1. Método de la investigación	37
4.1.1. Método general.....	37
4.1.2. Método específico.....	37

4.2. Tipo de investigación.....	38
4.3. Nivel de investigación	38
4.4. Diseño de la investigación	39
4.5. Población y muestra.....	39
4.5.1. Población.	39
4.5.2. Muestra.	40
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
4.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	40
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.	40
4.7. Técnicas y procesamiento de recolección de datos	40
4.8. Aspectos éticos de la investigación	41
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	42
5.1. Descripción de resultados	42
5.2. Contrastación de hipótesis	48
5.2.1. Hipótesis general.	48
5.2.2. Hipótesis específicas.....	49
5.3. Discusión de resultados	51
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	58

Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	59
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	60
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento	61
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos	63
Anexo 5: Verificación de instrumentos mediante aplicación de expertos.....	66
Anexo 6: Escrito de permiso respectivo al ente correspondiente donde se recopilaron los datos	72
Anexo 7: Legajos de autorización de la persona jurídica donde se recogen los datos.	73
Anexo 8: Venia instruido para fines de investigación o entrevista	74
Anexo 9: Aplicación del método correspondiente.....	75
Anexo 10: Declaración de autoría	79

Contenido de tablas

Tabla 1 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho a la defensa.....	42
Tabla 2 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho al contradictorio	43
Tabla 3 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho a probar.....	44
Tabla 4 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del delito a la omisión a la asistencia familiar.....	45
Tabla 5 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del bien jurídico	46
Tabla 6 Resultado sobre la encuesta realizada acerca del pago de alimentos	47
Tabla 7 Niveles de correlación según la escala de Veliz.....	48
Tabla 8 Correlación entre el derecho a la defensa y el delito a la omisión a la asistencia familiar.....	48
Tabla 9 Correlación entre el derecho al contradictorio y el delito a la omisión a la asistencia familiar.....	49
Tabla 10: Correlación entre el derecho a probar y el delito a la omisión a la asistencia familiar	50

Contenido de figuras

Figura 1 Estadístico de respuestas a la encuesta sobre el derecho a la defensa.....	42
Figura 2 Estadístico de respuestas a la encuesta sobre el derecho contradictorio	43
Figura 3 Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el derecho a probar	44
Figura 4 Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el delito a la omisión a la asistencia familiar.....	45
Figura 5 Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el bien jurídico	46
Figura 6 Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el pago de alimentos.....	47

Resumen

Se pone a consideración la tesis titulada “Vulneración del derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, 2FPPC De Chanchamayo, 2021”. La contemporánea pesquisa, está elaborada observando la orientación cuantitativa, a manera general, el método irrefutable de tipo de investigación aplicada y nivel explicativo, puesto que la investigación pretende demostrar que el quebrantamiento al derecho a la tutela está relacionada directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar. De allí la génesis de la investigación cuya interrogante o problema general es: ¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la defensa con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?, por lo tanto, el objetivo general es: Analizar de qué manera se relaciona la vulneración en el derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Es así que en respuesta al problema de investigación nace la hipótesis general, que es: La vulneración del derecho a la defensa se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Dicha hipótesis es demostrada aplicando el cuestionario como instrumento de medición de las variables, por lo cual se tiene como muestra a 20 (Fiscales y sus abogados asistentes). Por último, para la prueba de hipótesis se utiliza la estadística inferencial, Rho de Spearman, con la ayuda del software SPSS versión 26. En conclusión, con la confirmación de la hipótesis, se realiza las sugerencias que se deben tomar medidas para reducir los delitos por falta de apoyo familiar y garantizar que las personas conozcan sus derechos de tutela.

Palabras clave: Derecho de defensa y delito de omisión a la asistencia familiar.

Abstrac

The thesis entitled "Infringement of the right to defense in the crime of omission of family assistance, 2FPPC Chanchamayo, 2021" is presented for consideration. The contemporary research, is elaborated observing the quantitative orientation, in a general way, the irrefutable method of applied research type and explanatory level, since the research intends to demonstrate that the violation of the right to defense is directly related to the crime of omission of family assistance. Hence the genesis of the research whose general question or problem is: In what way is the violation of the right to defense related to the crime of omission to family assistance, in the 2FPPC of Chanchamayo, 2021, therefore, the general objective is: To analyze how the violation of the right to defense is related to the crime of omission of family assistance in the 2FPPC of Chanchamayo, 2021. Thus, in response to the research problem, the general hypothesis is: The violation of the right to defense is directly related to the crime of omission of family assistance in the 2FPPC of Chanchamayo, 2021. This hypothesis is demonstrated by applying the questionnaire as an instrument for measuring the variables, for which 20 (prosecutors and their assisting attorneys) are sampled. Finally, for the hypothesis test the inferential statistics, Spearman's Rho, is used with the help of SPSS software version 26. In conclusion, with the confirmation of the hypothesis, suggestions are made that measures should be taken to reduce crimes due to lack of family support and to ensure that people know their rights of guardianship.

Key words: Right of defense and crime of omission of family support.

Introducción

A continuación, presento la tesis titulada: “Vulneración del derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, 2FPCC De Chanchamayo, 2021”. Los derechos de defensa equivalen en muchos sentidos a la importancia que tiene el defenderse ante una acusación para salir bien librado de ella, y poder usar los medios necesarios, es por ello que se tenga bien presente que no se debe permitir vulnerar los derechos de las personas ante cualquier situación de demanda.

El problema que se planteó en la investigación es: ¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la defensa con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPCC de Chanchamayo, 2021?, asimismo, el objetivo es: Analizar de qué manera se relaciona la vulneración en el derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPCC de Chanchamayo, 2021, con ello se logra determinar cómo es que la vulneración al derecho puede perjudicar e incrementar los delitos que en este caso es la omisión a la asistencia familiar, el cual es un delito bastante grande dentro de la provincia de Chanchamayo. Es por ello que dentro de la investigación se va a mostrar todos estos resultados y especificado de la forma siguiente:

Capítulo I: En este acápite se exhibe el esbozo del problema, donde se detalla la demarcación espacial y temporal, así como el objetivo y el problema general.

Capítulo II: En este capítulo se abordó los antecedentes de investigación que son tesis que ya fueron sustentadas por otros investigadores, las bases teóricas en donde se ve la variable dependiente e independiente, y el concepto de cada uno de ellos.

Capítulo III: En el presente capítulo se realiza la respuesta al problema planteado, es decir la formulación de la hipótesis.

Capítulo IV: Se expone de manera concreta la metodología empleada para llevar a cabo esta investigación, citando a los autores más resaltantes, quienes guían la presente.

Capítulo V: En este capítulo se abordó las conclusiones del estudio que son mostrados en gráficos y tablas, asimismo, se abordó la contratación de la hipótesis la discusión de los resultados, las conclusiones, recomendaciones, y se adjuntaron los anexos que se emplearon en el desarrollo de la investigación.

Las autoras

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En toda sociedad civilizada, el sistema jurídico está basado y fundamentado en la Carta Magna, que regula y reflexiona a la estirpe como la institución fundamental más trascendental de la sociedad, independientemente de su significado constitucional. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta que la sociedad está en constante evolución, que no se promueve adecuadamente la validez del matrimonio y los valores familiares, y que la obligación de mantener económicamente a la prole no se considera una carga financiera gravosa debido a mandatos judiciales que desprecian la valía del ser humano desamparado que ha sido traído a la creación y que precisa circunstancias financieras ínfimas para crecer y convertirse en adulto.

Cuando hablamos sobre la asistencia familiar, hacemos referencia al deber que tienen los padres de sustentar y proteger con todo aquello que es indispensable para la alimentación, educación, salud, recreación y otros. Esto puede ser corroborado con el Art. 472 de nuestro ordenamiento sustantivo Civil, la misma que funda expresamente lo señalado.

De lo dicho líneas arriba, es importante señalar que el proceso alimenticio y la senda al sendero penal por el quebrantamiento de desidia de la estirpe es el resultado de circunstancias difíciles que los progenitores no resuelven por ellos mismos. Esto lleva a que recurran al sistema judicial. Por lo general, son las madres, tanto mayores como menores de edad, las que presentan demandas, provenientes de hogares desestructurados donde la figura paterna o materna ha fallado. A menudo, los padres que no han dado buenas enseñanzas de valores acuden a los tribunales en lo familiar para suplicar y requerir que se les otorgue un salvoconducto para que sus hijos menores se casen con personas apenas mayores de edad. Estas uniones tempranas suelen ser difíciles de mantener y, en muchos casos, terminan en violencia familiar. Esta situación es más común en personas de bajos recursos, pero puede ocurrir en todos los niveles sociales. Ahora bien, dicha búsqueda de la liquidación de asignación alimenticio, se realiza en

función a determinado amparo legal, que garantice los derechos más elementales, para que los demandados puedan llegar a cumplir con su obligación alimentaria, siendo relevante el hecho de reconocer indefectiblemente su derecho a la defensa, del cual se desprende un derecho esencial, como es el derecho a una notificación debida.

Desde un plano más vinculado a la investigación planteada, se explica que los diferentes procesos que se instauran en los Juzgados de Paz Letrado, a la actualidad no se vienen notificando al imputado la Liquidación de Pensiones Alimenticias en su domicilio real, sino que lo hacen solo en el procesal, al no cumplirse con dicho pago en el plazo de 3 días, el Juzgado remite las piezas procesales pertinentes a la Fiscalía de Turno para que se inicie el proceso e investigue por cometer el delito de omisión a la asistencia familiar al demandado, quien no tomó conocimiento de la Liquidación, vulnerándose de esta manera el derecho a la defensa del demandado, ya que al no tomar conocimiento de forma personal la liquidación, puesto que el delito de omisión a la asistencia familiar es un delito de comisión propia (solo comete delito el directamente obligado - demandado) y no el abogado defensor.

Este problema viene generando que los fiscales representantes de la Selva Central instauren procesos inmediato por negligencia a prestar alimentos, sin contar con una adecuada notificación efectuada en el domicilio real de la parte demandada dentro del ámbito civil, lo que genera que en muchos casos se vengán sancionando a la contraparte por el delito de omisión a la asistencia familiar a los presuntos acusados, sin la materialización del delito, así como carga procesal, gasto económico al Estado (instaurándose audiencias y diligencias), lo que requiere una enmienda legislativa para su correcta aplicación, razón por el cual ese el propósito que figura en la presente investigación.

1.2. Delimitación del Problema

1.2.1. Delimitación Espacial.

La Investigación se desarrolló en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo.

1.2.2. Delimitación Temporal.

La investigación consideró para su delimitación temporal el año 2021.

1.2.3. Delimitación Conceptual o temática.

Derecho a la defensa

Con el fin de que las partes procesales, en la preservación de sus derechos y responsabilidades, cualquiera que sea su tipo (civil, penal, laboral, etc.), puedan disponer de armas legales para su satisfacción, reconoce el derecho de defensa.

Delito de omisión a la asistencia familiar

La pensión alimenticia se establece en base a la importancia de proteger un bien jurídico de gran relevancia, como es la familia. Este amparo es preciso para avalar que la familia reciba todo lo necesario para su supervivencia, incluyendo alimentos, vestimenta, vivienda, atención médica, educación, formación laboral y recreación. La familia es considerada como el elemento más trascendente del Estado, por lo que su amparo es fundamental para el orden público.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la defensa con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?

1.3.2. Problema específico.

1. ¿Cómo se relaciona la vulneración en el derecho al contradictorio con en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?

2. ¿Cómo se relaciona la vulneración en el derecho a probar con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación social.

La investigación es beneficiosa para las personas acusadas por omitir su deber de asistir a la prole, ya que garantiza el respeto de sus derechos constitucionales, como el derecho a la defensa y a contradecir. Es importante destacar que, si bien se busca que estos procesos sean rápidos, no debe hacerse a expensas de la limitación de los derechos del acusado. Por lo tanto, la investigación tiene un impacto social que puede ayudar a que las personas acusadas tengan sus derechos reconocidos y respetados.

1.4.2. Justificación teórica.

Nuestra exploración teórica busca determinar los criterios doctrinales que deben tomarse en cuenta en los casos de omisión a la asistencia familiar, con el fin de proteger los derechos fundamentales del imputado y garantizar el respeto a sus garantías constitucionales y convencionales. Se analiza el enfoque actual de los fiscales en estos procesos y se propone un enfoque más garantista para evitar afectar los derechos del imputado.

Del mismo modo, el aporte teórico va hacia el lado donde obligatoriamente se requiere una enmienda legislativa para su correcta aplicación a nivel nacional, debe enfocar en políticas significativas que incidan en evitar que se instauren los procesos inmediatos por prescindir del apoyo a la prole, sin contar con la notificación efectuada al domicilio real del demandado en el ámbito civil, para que no se vengam sancionando a los acusados en el caso de que no se pueda ayudar a la familia sin que se haya producido el delito, la dureza del proceso judicial y el coste financiero para el Estado.

1.4.3. Justificación metodológica.

En el plano metodológico, la investigación se justifica por haber sugerido la construcción y el esbozo de una herramienta de exploración, que fue preliminarmente expuesto a un ensayo piloto; además, para verificar su eficacia, fue examinado por un panel de expertos. Este utensilio de indagación, sirvió para que, en el futuro, los investigadores que aborden esta materia, puedan emplear el instrumento señalado, considerando lógicamente el respeto de los derechos de autor.

1.5. Objetivos de la investigación.

1.5.1. Objetivo General.

Analizar de qué manera se relaciona la vulneración en el derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos.

1. Analizar cómo se relaciona la vulneración en el derecho al contradictorio con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.
2. Analizar cómo se relaciona la vulneración en el derecho a probar con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A nivel nacional se dieron los siguientes resultados de indagación:

Sánchez (2020), en su investigación titulada “*Delitos de impunidad y negación de apoyo familiar en los juzgados penales de Lima Sur en 2020*”. Sustentada en la Universidad Autónoma del Perú, Lima, para optar el título profesional de Abogado. Planteó como objetivo: “Determinar qué tiene que ver la impunidad con el delito de negación de alimentos familiares en los actuales Juzgados Penales 2020 de Lima Sur”. El estilo de aprendizaje es básico. El enfoque de la investigación es la descripción cuantitativa. El diseño del estudio no fue experimental. El tema de investigación es el positivismo. El nivel de aprendizaje es descriptivo e interactivo. Las herramientas de recopilación de datos incluyen: encuesta, “teniendo como conclusión principal que el propósito teórico de esta medida es sancionar a los padres omisos con el fin de que cumplan con su responsabilidad de pagar los montos acumulados y reflexionen sobre su conducta. Sin embargo, en esta tesis se demuestra que esta medida no cumple su objetivo preventivo, ya que la tasa de reincidencia en este delito ha aumentado”.

Si bien es cierto que la tasa porcentual de padres que acuden a los Juzgados para solicitar una pensión de alimentos se ha incrementado vertiginosamente, sin embargo preexisten problemas normativos para hacer eficaz y eficiente el pago de la pensión de alimentos, uno de ellos es que mucho de los padres deudores desconocen de las demandas de alimentos, ya sea porque nunca les notificaron, o porque cambiaron de residencia o domicilio, y se enteran del proceso cuando tienen órdenes de captura, asimismo la falta de conciencia y educación sexual en cuanto a parejas jóvenes que se juntan incluso siendo menores de edad a formar una familia, y después se separan contribuyendo al aumento del índice de personas que tiene que demandar por alimentos para sus menores hijos.

Cruz (2018), en su investigación titulada “*No aplicar penas suspendidas a delitos de omisión al apoyo familiar*”, Sustentada en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, para optar el título profesional de Abogado. Planteó como objetivo: si procede no aplicar la cesación de la condena por la violación de la omisión de apoyo familiar si el imputado no cumple con el pago de la asignación alimenticia que dio origen a la pena. Los métodos de investigación lógica que se usaron son inductivos, deductivos, analíticos y sintéticos. Los métodos jurídicos de investigación que se usaron son: doctrinario, interpretativo, hermenéutico, exegético, interpretativo literal, y sistemático. El instrumento de recolección de datos fue: cuestionario. Teniendo como conclusión principal que el delito de abandono familiar se produce como objeción a la ineficacia de los procesos civiles, basadas en la necesidad de proteger la vida y el progreso de su integración en la sociedad, y trabajar en la pena que el deudor amenaza con cumplir. Pensiones alimenticias, pensiones relacionadas con no solo con la alimentación propiamente dicho del perjudicado, sino también con todo el conglomerado que significa la pensión alimenticia conforme nuestra carta magna señala, el mismo que se ve suspendido o restringido por falta de pago de quien lo entregó.

Rosas (2018) con su investigación titulada “*Efectividad de las cárceles frente a los delitos de privación del sustento familiar y violación de la estructura socioeconómica de la unidad familiar, Huancavelica - 2017*”. Sustentada en la Universidad Nacional de Huancavelica, para optar el título profesional de Abogado. Planteó Objetivo: Determinar si la pena privativa de libertad por delitos de privación de apoyo familiar es efectiva para garantizar el cumplimiento de las condiciones económicas de los grupos familiares en el distrito fiscal de Huancavelica - 2017. El estilo de aprendizaje es básico. El nivel de educación es esclarecedor, esclarecedor. Los métodos de investigación específicos incluyen análisis, historia y orientación. El diseño del estudio fue descriptivo y no experimental. Las herramientas de recopilación de datos incluyen: encuesta. Teniendo como conclusión principal que de acuerdo a los resultados

obtenidos en este estudio, la conclusión general a la que se ha llegado es que las penas de prisión efectivas no son efectivas en delitos que privan de la libertad por omitir al deber de asistir al alimentista para llegar al sustento a las condiciones económicas de la familia, por lo que no está dispuesta a cumplir con las condiciones económicas de la familia, pues no ayuda a los alimentarios en el distrito fiscal de Huancavelica – 2017.

Morales (2018) en su investigación titulada “*Análisis de las penas de prisión efectivas por delitos de negación de apoyo familiar*”. Sustentada en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, para optar el título profesional de Abogado. Planteó como: Determinar la efectividad de las penas de prisión por incumplimiento de obligaciones alimentarias por el delito de negación de alimentos familiares en el Juzgado Segundo Penal de Huamanga a partir de julio de 2015 a julio del 2017. Los tipos de investigación incluyen: El diseño del estudio no es experimental. El enfoque de la investigación es tanto cuantitativo como cualitativo. El método de investigación es una guía. Las herramientas de recopilación de datos incluyen cuestionarios y guías de entrevista. Teniendo como conclusión principal que la en el caso del delito de negación de apoyo familiar que se llevó a cabo en el Juzgado de Huamanga de julio de 2015 a julio de 2017, se decidió que la pena de cárcel efectiva incidió elocuentemente en la infracción de la deber de cancelación por alimentos a la prole.

Sánchez (2018) en su investigación titulado “*Legítimo de manutención del párvulo en la transgresión de la obligación de solvencia familiar*”, ostentada en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos. El objetivo principal de este trabajo es explicar algunos conceptos y doctrinas relacionadas con la eliminación del sustento familiar, y dado que este atenta contra la distribución económica de la familia, se protege la propiedad jurídica y al inversionista, a la esposa y al esposo. Debiéndose ostentar el cubrimiento en protección a la familia. En este estudio se utilizó el método de investigación cualitativa, y el método utilizado se basa en los hechos publicados, que es la base del estudio de caso anterior, y por los efectos de estos hechos.

Los casos de infracción alimentaria recibidos para este estudio fueron atendidos por el Tribunal Superior de Loreto y el método de muestreo fue probabilístico y aleatorio. La investigación se realiza en forma de investigación exploratoria en primer lugar, en forma de investigación descriptiva que muestra las causas y resultados del problema y finalmente finaliza con una investigación analítica que varía alegatos de investigación y honestidad. En ese sentido, se concluye que, si se transgrede el justo del niño a la manutención, la falta de difusión funda una divergencia en la urbe que no comprende este importante aspecto de la ley, lo que puede tener causas sociales a través del mejoramiento del discernimiento sobre el justo del niño a la alimentación y, por tanto de los ciudadanos del futuro, los jueces de alimentos de familia corresponden variar las penas conforme lo solicita la Ley dando la cobertura necesaria a los delitos de nulidad al no existir prisión por deudas.

A nivel internacional se sustenta lo siguiente:

Endara (2018) en su investigación intitulada “*La suspensión condicional del procedimiento y suspensión condicional de la pena en el derecho de alimentos*”. Sustentada en la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, para optar el grado de Maestría en Derecho Penal. Teniendo como conclusión principal que el bien jurídico protegido en los casos de defraudación tributaria es la recaudación. Al realizar la recopilación de sentencias y analizando los criterios de los jueces se concluye que el bien jurídico protegido en los casos de defraudación Tributaria es la recaudación tributaria, misma que permite el adecuado régimen de desarrollo del Estado. Se entiende a la recaudación por el monto de dinero percibido por la Administración Tributaria para que el Estado para poder lograr la equitativa distribución de la riqueza, financiar su gasto público, realizar obras y otras actividades en beneficio de los ciudadanos quienes aportan con el pago de sus tributos.

(Leal, 2018), en su investigación intitulada “*Acatamiento e informalidad de la necesidad de alimentos. Perspectivas de innovación*”, sostenida en la Universidad de Chile, en la urbe de

Santiago de Chile. Este estudio tuvo como objetivo presentar el estado actual de las leyes sobre el justo a la alimentación y sus objetivos, No sólo existe una conexión entre el derecho a la alimentación y los derechos humanos y los derechos fundamentales, sino que también existe potencial para una reforma constitucional en el derecho chileno y comparado. Estas reformas podrían ayudar a abordar el incumplimiento actual de las obligaciones de alimentos, que es una situación grave debido a los derechos involucrados. Esta es una problemática social de gran importancia que necesita ser tratada. Así pues, el estudio concluye que, habiendo estudiado las disposiciones actuales sobre el derecho a comer enfatizan derechos adicionales para los prestatarios, la situación actual de cumplimiento de esta obligación, los derechos fundamentales y derechos humanos vinculados con esta obligación, las expectativas de reforma de la normativa chilena y ciertos estilos del justo conferido pretendíamos favorecer cuestionablemente, sin lugar a dudas que, debe perpetrarse en torno a vuestra fundamental área del Derecho de Familia.

Baculima & Narváez, (2019) en su investigación titulada “*El justo a la protección en la atención con desenlaces explicativos*”, en la universidad de Cuenca Enel Ecuador, para adquirir el grado de Maestro, el presente estudio de proyecto tiene como ecuánime explorar y tantear el entorno de trasgresiones al justo del auxilio en el en dicho estado. La investigación se construyó utilizando un enfoque documental-bibliográfico como metodología. Se consigue el desenlace de que concurre una falta en la ley penal que permita asegurar la detención con propósitos de investigación sin infringir las garantías constitucionales.

Coarite & Cáceres (2020), en su investigación designado “*El contravención de retención de apoyo familiar en criminología dispensario.*”, En la Universidad de Chile, para distinguir el nivel de Experto, el objetivo de la presente es describir los aspectos básicos del régimen jurídico del derecho a la libertad y a la seguridad personales y del derecho al debido proceso en el ordenamiento jurídico Chileno, asimismo concluye que es importante revisar la declaración

constitucional de derechos, para adecuarla a las exigencias de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y a los aportes brindados por la jurisprudencia.

Dentro de esta investigación, se desarrolla el delito de omisión familiar en un sentido internacional basados las normas internacionales, y es que concordamos que el tratamiento de este delito debe estar en concordancia con las normas internaciones de la cuales somos parte, para garantizar el respeto el justo humano.

Jiménez (2021) en su investigación titulada “*El debido juicio patibulario y su relación con el Estado de derecho en México*”, sustento en la Universidad Autónoma Guerrero en México para distinguir el título experto de Abogado, su objetivo fue ver cuál es la relación que existe del proceso penal en el estado de México concluyendo que el debido proceso se manifiesta en procedimiento penal acusatorio mediante el juicio justo, al mismo tiempo le corresponde evitar que los órganos jurisdiccionales puedan privar de libertad u otro derecho a un individuo acusado de consumir un hecho que lay penal contempla en articulado como constitutivo de un delito.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Variable 1: Derecho a la defensa.

Tribunal Constitucional (2020) refiere que “Se reconoce el derecho a la defensa, que garantiza que las personas involucradas en asuntos legales, ya sean civiles, comerciales, penales, laborales, etc., tengan protección para sus derechos y obligaciones, evitando así quedar indefensas. La esencia del derecho de defensa se ve comprometida cuando, dentro de un sumario legislativo, uno de los justiciables es retenido, por acciones específicas por los titulares del juicio, de utilizar los médiums adecuados y fuertes para ostentar la legalidad de las aspiraciones legitimados”. (Artículo 139° inciso 14)

García (2020), Sustenta que “El derecho a la protección es un justo primordial que es un principio normativo que crea una serie de derechos, sin los cuales no se puede garantizar la

garantía última. Por tanto, al ser una ley principal, se manifiesta a manera de un pilar de prohibición para enfrentar toda situación de vulnerabilidad y como fundamento de cuestionamiento de episodios legales que puedan afectar el destino legal de los justiciables que intervienen en juicio, ya sea en un proceso o procedimiento legal”. (p. 39)

Esto en concordancia con lo previsto en el artículo 11°, inciso 1, de la Dogma Internacional de los Derechos Humanos, Se instituye que a todos los acusados de un delito se les garantiza toda la cobertura necesaria para su defensa. Así también, el apartado 14°, inciso 3, numérico d) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, revela que todo actor de tutela tiene el justo encontrarse en primera línea ante su juicio, en caso de necesitar defensa legal, tiene derecho a estar acudido dentro de la legalidad por un defensor a elección de este último. Si no cuenta con un letrado, se le asignará uno de oficio.

Se debe destacar dentro de la prevención de defensa es esencial y está defendido por nuestro organismo supremo. Esto implica que cualquier justiciable debe tener conocimiento del porqué se le arresta, a conocer el medio del ofendido para con el ofendiente, a acceder al cuaderno principal e incidente y documentaciones relacionados con el proceso, a disponer del tiempo y recursos necesarios para preparar su defensa, y a contar con un intérprete o traductor si no entiende el idioma del tribunal, entre otros aspectos.

En todo sistema legal, es crucial garantizar la defensa irrestricta. Y defender lo fundamental e imperativo del debido proceso mediante esto. Aquellos justiciables involucradas en la batalla legal tienen que asumir la capacidad legal y real de ser notificadas adecuadamente, escuchadas para ser juzgadas con pruebas claras y efectivas.

Defensa Procesal.

López. (2019), hace referencia que “La inmunidad convencional es un derecho primordial del cual no se puede declinar en ningún juicio, incluso si una persona le dice al

magistrado que no requiere un letrado defensor. La protección es una expresión de la autonomía humana y por tanto un derecho inalienable”. (p. 33)

En sentido irrestricto es el derecho de toda persona investigada contar con una defensa técnica, es decir estar asesorado por un letrado conocedor del derecho (Abogado), este asesoramiento debe darse desde la primera etapa del proceso, a fin de garantizar el debido proceso y garantizar que no se cometan abusos en contra de los investigados.

Aspectos básicos del derecho a la atención.

Para llegar a la naturaleza de la defensa del derecho, nos atenemos a lo dicho por el pedagogo (Bernaes, 2020). Describiendo con gran precisión los sucesivos aspectos del derecho a la tutela:

- Abarca el carácter injusto de las acciones: el derecho a protestar no puede ser ignorado ni ignorado por el juez; Esto es válido para todos los trabajos, incluso si son especiales. Por lo tanto, debido a ese desconocimiento, el trabajo que se realiza ya no es efectivo y eficiente.
- Es parco de nociones: Esto se debe a que se estar al tanto que incluye elementos legales fundamentales complejos como la celeridad, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a auxilio profesional en lo legal y el derecho a no ser juzgado en rebeldía.
- Ventaja del desarrollo de procesos gratuito: En atención a que el trabajo en materia punible, en el cual se obtiene el acceso al derecho a proteger una vertiente social, advertida e indicada por la constitución del proceso.

Antagonismo del derecho de salvaguardia en el sumario.

Bardales (2020), refiere que “El Proceso, una de las principales instituciones del derecho, a primera vista, es un concepto instrumental, que significa "una herramienta que tiene el gobierno para decidir y resolver los conflictos entre los distintos poderes en el ámbito de la

potestad jurídica". Como comunidad entendemos que cualquier situación donde un reclamo o demanda sea legítimo debe presentarse de manera contradictoria". (p.18)

El derecho de defensa se entiende como tener el derecho a declarar, presentar pruebas, participar en el proceso y tener un abogado que brinde la asistencia legal necesaria.

Igualmente, todas las personas tienen el derecho humano de defenderse de acusaciones o pruebas durante un juicio o procedimiento administrativo. Es un derecho que forma parte del derecho al debido proceso.

2.2.1.1. Dimensiones de la variable derecho de defensa.

2.2.1.1.1. Dimensión 1: Derecho al contradictorio.

(Bernaes, 2020), Sostiene que "El principio de dualidad u oposición es el justo de cada parte a entender las actuaciones administrativas realizadas para mantener la capacidad de inmiscuirse, ejercitar el derecho de defensa, expresar su perspectiva". (p. 21)

Esto significa que las partes en el proceso penal deben poder participar efectivamente y hacer valer sus reclamos, ya que el proceso se supone que está completamente bajo las garantías del debido proceso.

Asimismo, es necesario aportar pruebas dentro de un proceso a fin de contradecir lo sostenido por la otra parte, es uno de los pilares de los procesos la contradicción de pruebas, con las que se va a garantizar de defensa del investigado o procesado.

2.2.1.1.2. Dimensión 2: Derecho a probar.

Solano, 2020 señala que "El derecho constitucional a presentar pruebas, aunque no es independiente, está vinculado directamente con pregonar una justo actuación procesal. Los demandantes tienen la voluntad fundamental de presentar pruebas que respalden los hechos que sustentan su reclamo o su argumento de defensa." (p. 27).

El derecho a la prueba, que es parte del proceso constitucional del debido proceso, se realiza a través de los medios de prueba cuyo objetivo principal es verificar lo expuesto por las partes según la carga de la prueba que les corresponda, persuadir al juez sobre la controversia y servir como base para las decisiones que toma el juez.

Dentro de nuestro sistema jurídico tenemos el derecho a la presunción de inocencia, consagrados en nuestra carta magna, a fin de garantizar un debido proceso, es ahí que dentro de un proceso se tiene que demostrar la culpabilidad, y la culpa se demostrara con las pruebas ofrecidas por el Ministerio Publico quien es el persecuidor del delito, asimismo la parte investigada también tiene el derecho de probar su inocencia aportando pruebas que lo acrediten.

2.2.2. Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar.

Ruiz (2019) refiere que “El delito de retención de alimentos surge de la existencia de bienes jurídicos significativos como son los familiares, la asistencia familiar concibe ser protegida dentro del ordenamiento público, ya que el sustento de la familia depende del pago de alimentos, ropa, vivienda, salud, educación, formación laboral y recreación. Estos elementos son esenciales para la sobrevivencia, más teniendo en cuenta que la prole es el componente más importante de la Nación, no debería haber dudas sobre la importancia de protegerla.”. (p.5)

Rojas (2020), menciona lo siguiente “En este contexto, nos centramos en lo recogido en el ordenamiento sustantivo (artículo 472, 1984), que revela qué se concibe por apoyo a la prole. Esto se aplica a la constitución de los alimentos. Necesidades de vida, vivienda, vestido, apoyo familiar, educación, vigor y entretenimiento, de acuerdo a las circunstancias y capacidades de la estirpe.”

La enseñanza también intentó hacer algunas valoraciones sobre este tema. Por tanto, para Campana (2012), “el apoyo familiar basado en las crónicas jurídicas establecidas a través del matrimonio, la adopción, el novio, la simple familia o la familia, determina que la vida, la verdad y las cosas conocidas”. (p. 54)

De lo referido líneas arriba, queda claro que dicho delito surge a causa de dejar en indefensión a la prole teniendo un proceso judicial de alimentos, y nos referíamos a indefensión por cuanto constituye una obligación de los ascendentes para con su stirpe de dotarlos de las necesidades básicas para que estos puedan tener una vida digna, es así que al poner en peligro la condición de la prole, pese a tener un mandato de sentencia, se regula el delito de omisión a la asistencia familia, con el fin de sancionar al padre que pone en peligro a sus hijos y sobre todo al desobedecer un mandato judicial.

Bien jurídico protegido.

Sánchez (2020), menciona que “Parece que no existe idea, al menos en la doctrina interna, de lo que se entiende por bienes legales a salvaguardar, que se cumple mediante la ley. Sin embargo, como veremos más adelante, la elección de las autoridades es una mezcla entre las dos visiones previamente identificadas”. (p. 19)

Resolución dictada en recurso de sumario, expediente No. 600-98, adjunto “La conducta ilegal instruido consiste en no cumplir con la obligación de proporcionar alimentos que ha sido establecida por una resolución judicial. En resumen, basta con no cumplir con la obligación para cometer el delito, ya que se busca proteger el bienestar legal de la familia, sobre todo en lo que respecta a los deberes de apoyo.”.

La criminalización, doctrina punitiva y las crónicas de la prole.

Salcedo (2020), menciona que “El sistema jurídico penal y las leyes que lo componen son el resultado de la forma en que el Estado aplica castigo., Sin embargo, esto debe estar respaldado por garantías adecuadas de validez jurídica. De ahí que la interposición de las acciones punitivas del gobierno en dependencia con las crónicas de la stirpe y las interacciones que afectan a sus miembros tengan muchas posiciones en el ordenamiento legal”. (p. 111)

En estricto sensu desde el orden sancionador el aparato estatal desarrolla ciertos paradigmas, sobre aspectos convivenciales entre la estirpe, esto está respaldado por las nociones del propio derecho punible.

Por lo tanto, la criminalización de esta negligencia se basa en proteger el derecho a la supervivencia, ya que no cumplirla puede amenazar la salud, integridad física y oportunidades de desarrollo completo de la persona.

Álvarez (2007), refiere que “La comisión de los hechos punibles en cuanto a la dejadez alimentario se basa en tutelar la legalidad del sustento, ya que su falta de tutela puede poner en riesgo la probidad física y el desarrollo integral de la persona”. (p. 31)

Desde nuestro punto de vista la criminalización en cuanto a la omisión alimentaria se desarrolla por la finalidad de dar un castigo al padre quien incumple con pasar la manutención, pues al incumplir estaría poniendo en grave peligro a la prole; el estado considera como parte básica y fundamental a la familia y de ahí su deber de dar protección.

2.2.2.1. Dimensiones de la variable Delito a la omisión a la asistencia familiar.

2.2.2.1.1. Dimensión 1: Bien jurídico.

Ruiz (2019), menciona que “Los bienes jurídicos son básicos para la convivencia en la colectividad, ya que comprenden aspectos definidos, compuestos e institucionales que median en la concordia del individuo con su comunidad, el sistema social y su adecuado desarrollo”. (p.19)

Para el desarrollo de la vida del individuo y de la sociedad, es necesaria, o al menos útil, una condición indispensable. En ese sentido los bienes jurídicos pueden componerse de objetos tangibles o intangibles, relaciones, intereses o derechos que sean considerados valiosos para la sociedad y, en consecuencia, merezcan protección legal, ya sea a través de otras áreas del derecho o a través del sistema legal penal. Cuando un bien jurídico es tan importante que se

protege penalmente contra todo o ciertas formas de ataque, se le llama bien jurídico-penal. Esta es la base de la antijuridicidad material, que implica causar daño o poner en riesgo de manera reprochable un bien jurídico. Esta idea está presente en los tipos delictivos, los cuales tienen como objetivo proteger al sujeto pasivo, ya sea una persona, el Estado, la sociedad o la comunidad internacional. El bien jurídico no solo actúa como límite al derecho de castigar en el principio de ofensividad, sino que también cumple un papel importante en la interpretación y limitación de los tipos delictivos, así como en la distinción y agrupación sistemática de los diferentes delitos.

2.2.2.1.2. Dimensión 2: Pago de alimentos.

Ministerio de Justicia y los derechos humanos (2022), “La manutención se aporta obligatoriamente en sustento a la prole de forma obligatoria, sin embargo, estos beneficios también se aplican a hijos mayores que estén estudiando en la universidad o en una institución técnica de manera satisfactoria y que cumplan con los requisitos establecidos. También se extienden a hijos e hijas con alguna discapacidad”.

En irrestricta medida el pago de alimentos se debe de desarrollar de manera puntual y adelantada, a fin de poner en peligro la integridad física, salud e inclusive la propia vida de los hijos, en el Perú se ha adoptado el hecho de que no solo los hijos menores de edad deben de recibir un monto pecuniario por pensión de alimentos, sino que también se debe de dotar de herramientas a los jóvenes mayores de edad que vienen desarrollando actividades académicas, así también los hijos mayores de edad que se encuentran con una discapacidad, es por ello que la excepción a lo mencionado es que los padres tienen el deber de pagar la pensión alimentaria a pesar de que los hijos hayan cumplido la mayoría de edad.

Por otro lado, cuando la pensión de alimentos es decidido dentro de un proceso judicial, ya sea por conciliación dentro del proceso o por decisión del Juez, el pago de pensión alimenticia

de desarrollar vía depósitos judiciales o en las cuentas bancarias aperturadas por los juzgados que son exclusivamente para el pago de la pensión.

2.3. Marco Conceptual

Delito de omisión a la asistencia familiar.

Defensoría del Pueblo (2019), refiere que “El hecho punible de OAF, al tratarse de un delito repentino e inmediato, la determinación de un delito instantáneo requiere la consideración del motivo de su ejecución, lo que ocurre cuando no existe una consecuencia evidente, de la misma manera que no se requieren consecuencias materiales para los delitos de OAF.”. (p.16)

En el presente delito que se atribuye, reside en dejar de pagar la manutención de la estirpe aun haya adquirido los 18 años, consumándose de manera instantánea, y por la condición del propio proceso se desarrolla como un proceso inmediato.

Derecho a la defensa.

Tribunal Constitucional, 2020, art 139° señala que “El derecho de defensa es un derecho fundamental de carácter procesal que forma parte del debido proceso, y sin el cual no se podría garantizar este último”.

Derecho al contradictorio.

Bernales (2020), refiere que “El principio de bilateralidad, también conocido como principio de contradicción, instituye el derecho de cada parte a ser concedora de los sucesos legales ejecutados en juicio, con el designio de poder inmiscuirse, tutelar su bien jurídico y demostrar su postura”. (p.21)

Derecho a probar.

(Solano, 2020), señala que “El derecho a exhibir pruebas en el ámbito legislativo no es autónomo, sino que está llanamente relacionado con el derecho a un juicio imparcial. Los demandantes tienen el derecho fundamental de presentar pruebas que respalden los hechos relacionados con sus reclamos o su defensa”. (p.28)

Bien jurídico.

Ruiz, (2019), hace referencia que “Los bienes jurídicos son bienes vitales, fundamentales para la existencia en común, abarcan aspectos individuales, colectivos e institucionales que concurren en los procesos”. (p.19)

Pago de alimentos.

La secretaria pública encargada de la legalidad y los organismos exteriores, (2022), “La obligación de sustento se aporta en adición a la prole de forma obligatoria”. (p. 22)

CAPÍTULO II: HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

La vulneración del derecho a la defensa se relaciona estrechamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

3.2. Hipótesis específicas

1. La vulneración del derecho al contradictorio se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.
2. La vulneración del derecho a probar se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

3.3. Variables

Variable 1: Derecho a la defensa

Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar

CAPITULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Método de la investigación

4.1.1. Método general.

Hernández Sampieri & Mendoza Torres (2018), manifiesta que el método científico “Se refiere al procedimiento a seguir a través de un procedimiento preestablecidas que guían para adquirir un conocimiento en base a resultados”. (p.23)

Por lo referido líneas arriba los recurrentes y autores hemos utilizado el método irrefutable de la ciencia.

4.1.2. Método específico.

Método inductivo.

(Caballero Romero A., pág. 108), Sostiene que el método inductivo “es el proceso que parte de casos individuales para llegar a una conclusión general. Se parte de los datos o elementos específicos y, a través de la observación de similitudes, se llega a un enunciado que explica y engloba a estos casos particulares.”.

Valderrama, (2017), “Mediante estos métodos, se examinan situaciones específicas para derivar conclusiones de alcance general.”. (p.62)

El trabajo exploratorio científico se realizó con el recojo de muestras de partes que originaron la contrariedad que tiene la segunda fiscalía provincial penal corporativa,

Método deductivo.

(Valderrama, 2017,p.61). Sustenta que el método deductivo “Inicia con una premisa general y se separan desenlaces de un asunto específico.”

Este método se utiliza desde el santiamén de los estudios de variables para verificar qué variables utiliza la Subdivisión Distrital Fiscal y encontrar la raíz del problema.

Método analítico.

(Valderrama, 2017, p.98), Sostiene que el Método Analítico “Consiste en la desintegración de un todo en sus segmentos, con el fin de percibir las crónicas, semejanzas, contrastes, hábitat y efectos”.

Utilizando este método se conoció mejor el objetivo de la investigación.

Método sintético.

(Valderrama, 2017,p.98), Sostiene que “La síntesis se refiere a la construcción de un todo a partir de los elementos analizados. Consiste en hacer una exposición concisa y metódica. En resumen, es un proceso de razonamiento”.

En la presente labor de indagación se manejó el método sintético en la formulación de las hipótesis es decir si hay una influencia en las variables mencionadas.

4.2. Tipo de investigación

(Valderrama & Jaimes, 2019, 250), Sostiene que “El tipo de pesquisa aplicada se utiliza porque quiere utilizar sapiencias teóricos para resolver contrariedades cotidianos concretos y crear vida social”.

4.3. Nivel de investigación

Mendoza Torres & Hernández Sampieri (2018), hace mención que “La exploración descriptiva transversal hace más que simplemente identificar fenómenos o concepciones, o instaurar relaciones asociados con los sujetos. En este paralelismo de averiguación buscamos respuestas al tema que se investiga, el por qué del tema. Es necesario revelar las causas o contextos que provocan que se produzcan, por qué se producen estas variaciones y los pábulos de la analogía entre dos o más variables”. (p.105)

4.4. Diseño de la investigación

Hernández Sampieri & Mendoza Torres (2018), señala que “El diseño fue el no empírico, pues podríamos conceptualizar a la pesquisa que se lleva a cabo sin alterar intencionalmente las mudables. Tal es así que, estos compuestos de ceñimientos donde no alteramos de manera deliberada las variables independientes para ver su resultado sobre otras variables”. (p.174)

El plan para este diseño es el siguiente.

M1	O1	xyz
M2	O2	xyz
Mn	On	xyz

En el cual:

M1, M2 y Mn	:	Muestras de trabajo.
O1, O2 y On	:	Observaciones o mediciones realizadas.
xyz	:	VARIABLES controladas estadísticamente.

4.5. Población y muestra

4.5.1. Población.

(Carrasco, 2016, p.236), señala que “Se refiere a los indivisos de los recapitulaciones (componentes de estudios) que forman parte del área espacial en la que se lleva a cabo la investigación”.

Por lo tanto la población estuvo conformado por los 10 fiscales y 10 abogados asistentes de la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de Chanchamayo.

Segunda fiscalía provincial penal corporativa de Chanchamayo

01	10 Fiscales	Total de 20 sujetos de encuesta
02	10 abogados asistentes	

Nota: Ministerio público fiscalía de la Nación

4.5.2. Muestra.

Mendoza Torres & Hernández Sampieri (2018), se manifiestan que “El muestreo realizado no fue probabilístico, ya que no se basó en fórmulas de probabilidad ni en un proceso automático. En su lugar, fue el resultado del juicio y decisión del conjunto de expertos, quienes seleccionaron los prototipos siguiendo discernimientos de otros expertos”. (p.200)

Por tanto, el tipo que se va a considerar es el total de la población.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos.

En este estudio se utilizó como método una encuesta.

(Carrasco, 2016, p.314), hace referencia que “Es un método utilizado en la investigación social para investigar, explorar y recopilar datos a través de preguntas dirigidas continua o furtivamente a los participantes del artículo del son partes”.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

Para nuestros resultados objetivo, utilizamos una herramienta del cuestionario para confirmar las hipótesis que establecimos.

(Hernández, Fernández & Baptista, 2014, p.196), Señala que “Para hacer un instrumento de medición, primero debes definir claramente el objetivo de la medición y las variables que deseas evaluar. Luego, elige el tipo de preguntas que utilizarás, ya sea cerradas o abiertas, según la información que busques obtener. Después, decide si el instrumento será auto administrado, si realizarás una entrevista personal o telefónica, o si lo harás a través de internet. Cada alternativa tiene sus propias ventajas y desventajas, por lo que es importante considerar cuál sería la más adecuada para tu estudio”.

4.7. Técnicas y procesamiento de recolección de datos

(Montero I. y De la Cruz M., 2016), Citando a Balderama Mendoza S. sostiene que “La técnica consiste en utilizar un acumulado de instrumentales para obtener, procesar, conservar y

comunicar los antecedentes precisos para medir indicadores, dimensiones y variables, con el fin de contrastar la veracidad o falsedad de una hipótesis”.

En ese sentido, se utilizó la estadística inferencial y la estadística descriptiva.

4.8. Aspectos éticos de la investigación

Este estudio se realizó de acuerdo con los parámetros inferidos con el artículo 30 del Código de Ética de la Universidad, que se refiere a las políticas de gestión ética de los estudiados.

- Menciona que la parte a, garantizará que la exploración sea única y correlacionado.
- Según el inciso b, se garantiza la validez y confiabilidad de los métodos utilizados en este estudio.
- Según el acápite c, establece que nosotros debemos ser responsables de la investigación en todo momento y también somos responsables de los resultados de la investigación.
- La confidencialidad y el anonimato de los participantes de la investigación están garantizados según el apartado d.
- La parte e, asegura que se garantizará que la investigación esté disponible para la comunidad científica contable.
- La subsección f, garantiza que la exploración no se utilizará para ganar dinero.
- Como resultado, asegura que se cumplan los estándares establecidos en la industria académica y que la investigación no involucre ningún tipo de fraude o engaño. Por lo tanto, como investigadores tenemos indivisibles responsabilidades antes y después de compartir Universidad. Y a quienes lo sustenten.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Tabla 1

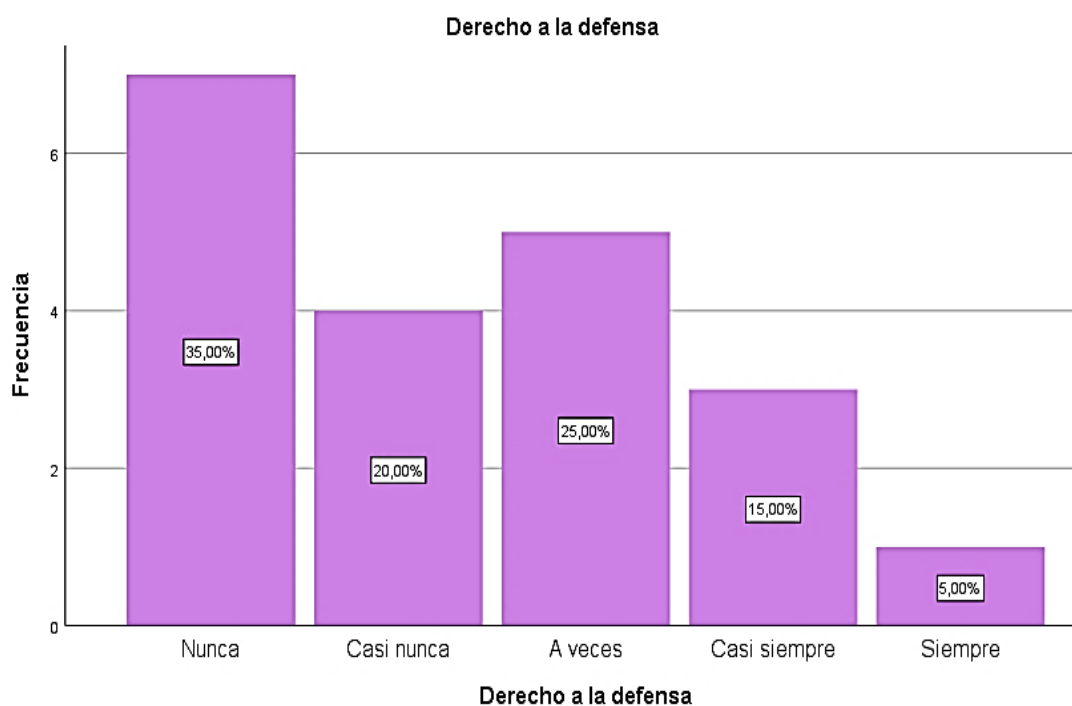
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho a la defensa.

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Nunca	7	35,0
Casi nunca	4	20,0
A veces	5	25,0
Casi siempre	3	15,0
Siempre	1	5,0
Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 1

Estadístico de respuestas a la encuesta sobre el derecho a la defensa.



- De acuerdo a las encuestas realizadas, la mayoría que representa un 35%, respondieron que no están de acuerdo en que se vulnere el derecho a la defensa ya que eso afectaría a que el delito de omisión a la asistencia familiar cada vez sea mayor.

Tabla 2

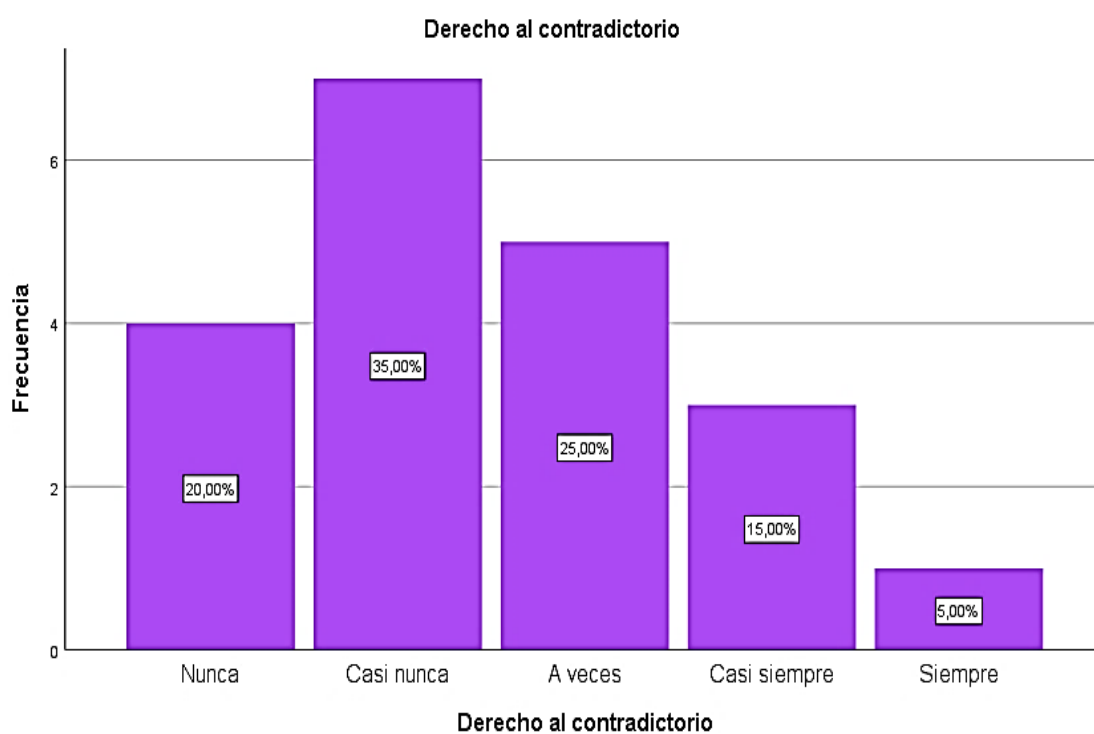
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho al contradictorio.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	4	20,0
	Casi nunca	7	35,0
	A veces	5	25,0
	Casi siempre	3	15,0
	Siempre	1	5,0
	Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 2

Estadístico de respuestas a la encuesta sobre el derecho contradictorio.



- De acuerdo a las encuestas realizadas, la mayoría que representa el 35 % mencionaron que nunca debería de vulnerarse el derecho contradictorio, ya con ello debería ser factible que el justiciable se defienda en todo sentido por la acusación recibida.

Tabla 3

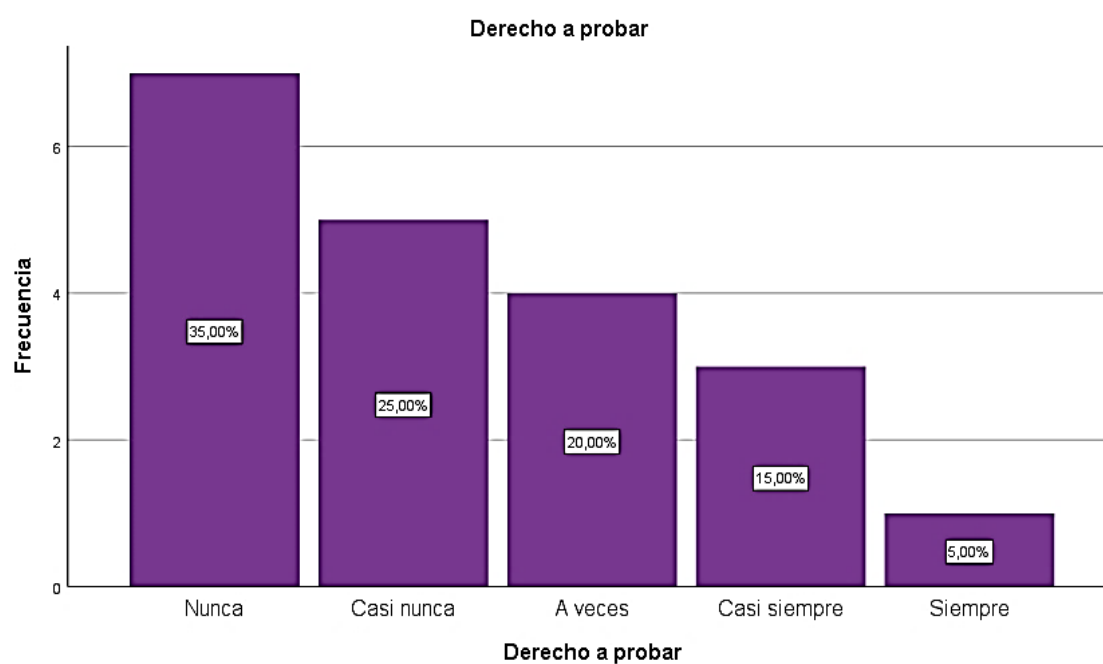
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del derecho a probar.

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Nunca	7	35,0
Casi nunca	5	25,0
A veces	4	20,0
Casi siempre	3	15,0
Siempre	1	5,0
Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 3

Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el derecho a probar.



- De acuerdo a las encuestas realizadas se pudo comprobar que el 35 % el cual representa la mayoría de encuestados manifestaron que no debería vulnerarse el derecho a probar, ya que se considera que el justiciable puede presentar las pruebas necesarias para acreditar que no está apto a aportar sobre la asistencia familiar y de hacerlos solo debe ser de acuerdo a la capacidad de sus ingresos.

Tabla 4

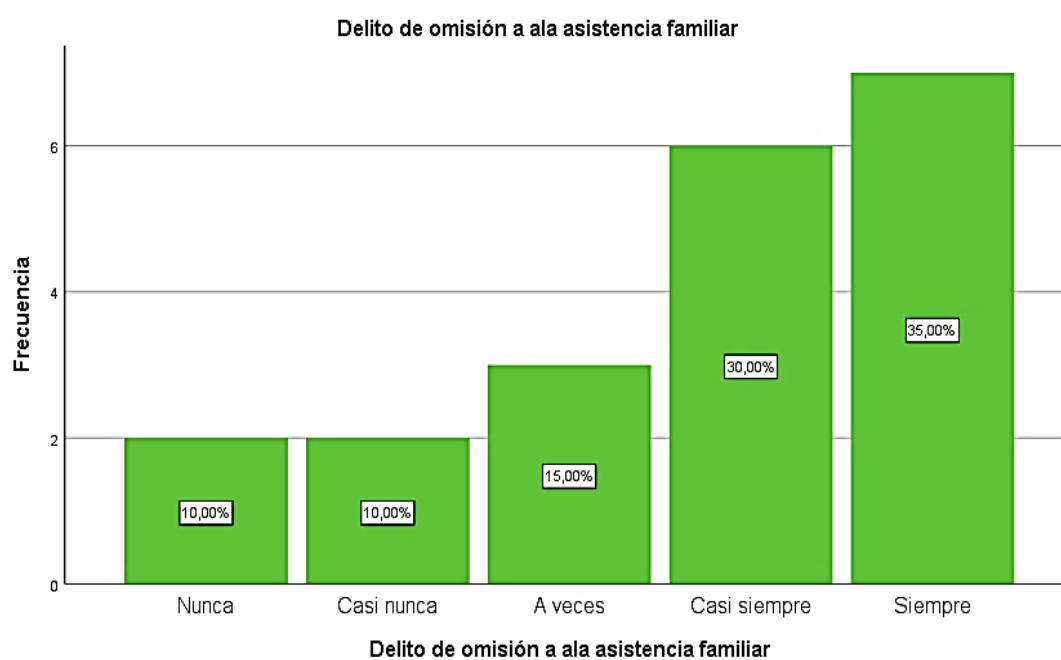
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del delito a la omisión a la asistencia familiar.

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Nunca	2	10,0
Casi nunca	2	10,0
A veces	3	15,0
Casi siempre	6	30,0
Siempre	7	35,0
Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 4

Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el quebrantamiento a la omisión a la mantención de la prole.



- De acuerdo a los encuestados la mayoría que representa el 35,5 mencionaron que en las fiscalías siempre se presentan los quebrantamientos en la mantención de la prole y en

múltiples ocasiones este es vulnerado por no conocer a cabalidad el derecho que tiene el justiciable sobre el derecho a probar y el derecho contradictorio.

Tabla 5

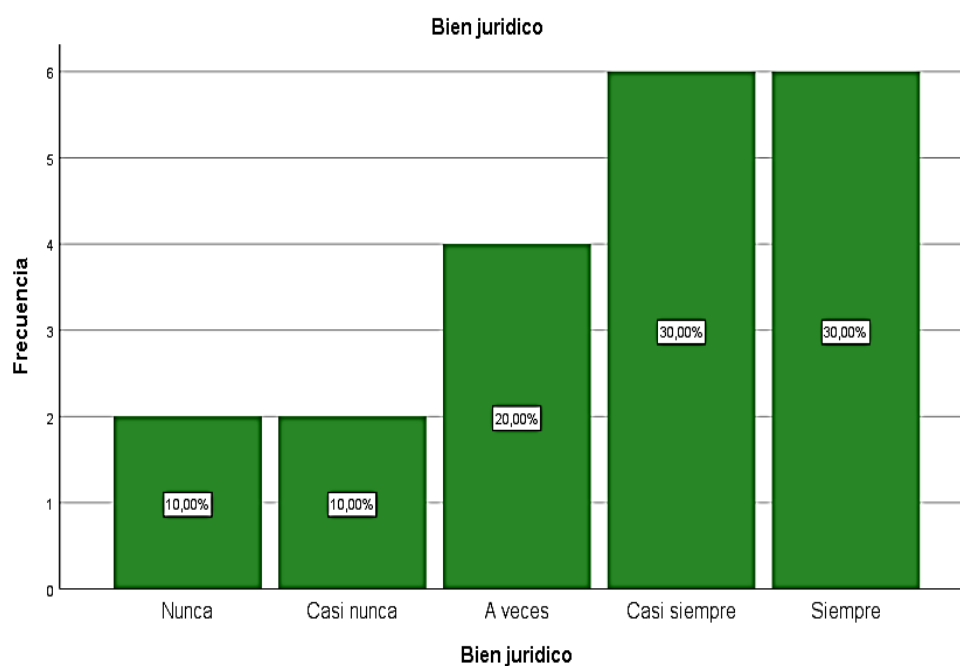
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del bien jurídico.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	10,0
	Casi nunca	2	10,0
	A veces	4	20,0
	Casi siempre	6	30,0
	Siempre	6	30,0
	Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 5

Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el bien jurídico.



- De acuerdo a las respuestas obtenidas en las encuestas, se pudo evidenciar que el 30% que representa la mayoría mencionaron que siempre se va a velar por el bien jurídico del justiciable en todo tipo de procesos.

Tabla 6

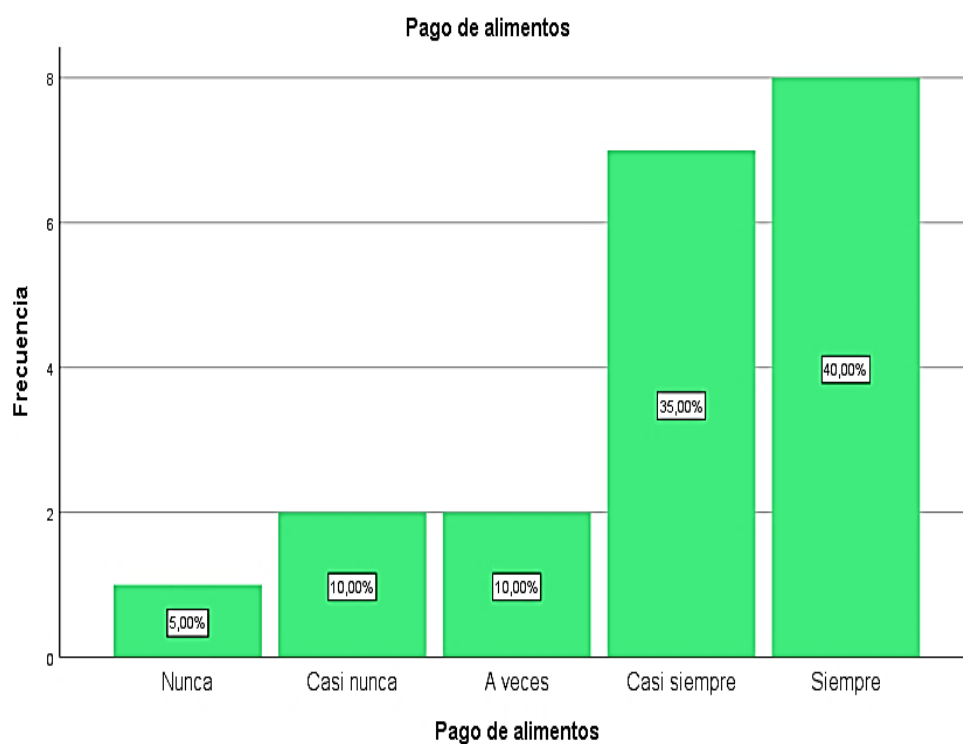
Resultado sobre la encuesta realizada acerca del pago de alimentos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	5,0
	Casi nunca	2	10,0
	A veces	2	10,0
	Casi siempre	7	35,0
	Siempre	8	40,0
	Total	20	100,0

Nota: Elaborado según las encuestas

Figura 6

Estadístico de respuesta a la encuesta sobre el pago de alimentos.



- De acuerdo a las encuestas realizadas, la mayoría el cual representa el 40% mencionaron que es importante que los justiciables siempre cumplan con el pago de alimentos hacia sus hijos, ya que resulta una irresponsabilidad y una falta a la vida el no hacerlo.

5.2. Contrastación de hipótesis

Tabla 7

Niveles de similitud según la escala de Veliz.

NIVEL DE RELACIÓN	
Positiva grande y perfecta	1
Positiva muy alta	0.9 a 0.99
Positiva alta	0.7 a 0.89
Positiva moderada	0.4 a 0.69
Positiva baja	0.2 a 0.39
Positiva muy baja	0.01 a 0.19
Nula	0
Negativa muy baja	-0.01 a -0,19
Negativa baja	-0.2 a -0.39
Negativa moderada	-0.4 a -0.69
Negativa alta	-0.7 a -0.89
Negativa muy alta	-0.9 a -0.99
Negativa grande y perfecta	-1

5.2.1. Hipótesis general.

Hipótesis alterna (H₁): La vulneración del derecho a la defensa se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Hipótesis nula (H₀): La vulneración del derecho a la defensa no se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Nivel de trascendencia $\alpha = 5\% = 0.05$

Tabla 8

Analogía entre el derecho a la defensa y el delito a la omisión a la asistencia familiar.

CORRELACIÓN			
Rho de Spearman	Derecho a la defensa y Delito de omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación	,997
		Sig. (bilateral)	,000
		N	20

Nota: Según SPSS versión 26

- Transmitido que $p = 0.000 < 0,05$ rechazar H_0 y se admite la H_1 : La vulneración del derecho a la defensa se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consiguientemente se observa una correspondencia positiva muy alta con un $r = 0,997$, lo cual significa al vulnerar el derecho de amparo entonces se incrementa el delito de omisión a la asistencia familiar.

5.2.2. Hipótesis específicas.

Hipótesis específica 1.

Hipótesis alterna (H_1): La vulneración del derecho al contradictorio se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Hipótesis nula (H_0): La vulneración del derecho al contradictorio no se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Nivel de significación $\alpha = 5\% = 0.05$

Tabla 9

Correlación entre el derecho al contradictorio y el delito a la omisión a la asistencia familiar.

CORRELACIÓN			
Rho de Spearman	Derecho al contradictorio y	Coefficiente de correlación	,995**
	Delito de omisión a la	Sig. (bilateral)	,000
	asistencia familiar	N	20

Nota: Según SPSS versión 26

- Dado que $\rho = 0.000 < 0,05$ rechazar H_0 y se acepta la H_1 : La vulneración del derecho al contradictorio se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consecuentemente se observa una correlación positiva muy alta con un $r = 0,995$, lo cual significa al vulnerar el derecho al contradictorio entonces también es vulnerado el delito de omisión a la asistencia familiar.

Hipótesis específico 2

Hipótesis alterna (H_1): La vulneración del derecho a probar se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Hipótesis nula (H_0): La vulneración del derecho a probar no se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.

Nivel de significación $\alpha = 5\% = 0.05$

Tabla 10:

Correlación entre el derecho a probar y el delito a la omisión a la asistencia familiar.

CORRELACIÓN			
Rho de Spearman	Derecho a probar y Delito de omisión a la asistencia familiar	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,981** ,000 20

Nota: Según SPSS versión 26

- Dado que $\rho = 0.000 < 0,05$ rechazar H_0 y se acepta la H_1 : La vulneración del derecho a probar se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consecuentemente se observa una correlación positiva muy alta con un $r = 0,997$, lo cual significa al vulnerar el derecho a probar entonces se incrementa el delito de omisión a la asistencia familiar.

5.3. Discusión de resultados

Se ha demostrado con la investigación el nivel de correlación que tiene el derecho de defensa con el delito de omisión a la asistencia familiar dentro de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de Chanchamayo, luego de realizar las labores de muestreo en nuestra realidad problemática, se demostró que los fiscales a quienes se practicó la encuesta estos han considerado que en muchas ocasiones se está vulnerando el derecho a la defensa por lo que han sugerido que es muy importante que se informe a la población sobre todos sus derechos, asimismo han mencionado que en la comisión de omitir prestar manutención a la prole, es uno de los delitos muy común dentro de la provincia y hay casos en que estos delitos no son puestos a disposición de la fiscalía.

Con respecto a las conclusiones que se han obtenido dentro de la investigación las cuales discutiéndolos con las de otros investigadores podemos mencionar la investigación de Sánchez (2020) con su tesis titulada: “Delitos de impunidad y negación de apoyo familiar en los juzgados penales de Lima Sur en 2020”. Quien llegó a la conclusión principal que el artículo 149 de nuestro código penal establece el delito de negación de apoyo familiar, el cual tiene como objetivo sancionar a los padres ausentes para que puedan cumplir con sus obligaciones de pago y considerando el monto recaudado. Sin embargo, este trabajo no logra su objetivo de prevención al aumentar la tasa de reincidencia de estos delitos., como ha aumentado en todos los rincones del país así también tenemos a Cruz (2018) con su tesis titulada “No aplicar penas suspendidas a delitos de omisión al apoyo familiar”. Quien tiene como desenlace principal que el delito de abandono familiar se produce como objeción a la ineficacia de los procesos civiles, basadas en la necesidad de proteger la vida y el progreso de su integración en la sociedad, y trabajar en la pena que el deudor amenaza con cumplir. Pensiones alimenticias, pensiones relacionadas con no solo con la alimentación propiamente dicho del perjudicado, sino también con todo el conglomerado que significa la pensión alimenticia conforme nuestra carta magna

señala, el mismo que se ve suspendido o restringido por falta de pago de quien lo entregó. Y a Rosas (2018) con su tesis titulada: “Efectividad de las cárceles frente a los delitos de privación del sustento familiar y violación de la estructura socioeconómica de la unidad familiar, Huancavelica - 2017”. Quien tiene como conclusión principal que De acuerdo a los resultados obtenidos en este estudio, la conclusión general a la que se ha llegado es que las penas de prisión efectivas no son efectivas en delitos que privan de la libertad por omitir al deber de asistir al alimentista para llegar al sustento a las condiciones económicas de la familia, por lo que no está dispuesta a cumplir con las condiciones económicas de la familia, pues no ayuda a los alimentarios en el distrito fiscal de Huancavelica – 2017.

Así también a Morales (2018) con su tesis titulada: “Análisis de las penas de prisión efectivas por delitos de negación de apoyo familiar”. Quien llego a la conclusión principal que la en el caso del delito de negación de apoyo familiar que se llevó a cabo en el Juzgado de Huamanga de julio de 2015 a julio de 2017, se decidió que la pena de cárcel efectiva incidió elocuentemente en la infracción del deber de cancelación por alimentos a la prole.

Finalmente a (Sánchez, 2018) en su pesquisa titulada: “Legítimo de manutención del párvulo en la transgresión de la obligación de solvencia familiar” quien concluye que, si se transgrede el justo del niño a la manutención, la falta de difusión funda una divergencia en la urbe que no comprende este importante aspecto de la ley, lo que puede tener causas sociales a través del mejoramiento del discernimiento sobre el justo del niño a la alimentación y, por tanto de los ciudadanos del futuro, los jueces de alimentos de familia corresponden variar las penas conforme lo solicita la Ley dando la cobertura necesaria a los delitos de nulidad al no existir prisión por deudas. Por lo que se considera que esta investigación es probada y acertada también por otras investigaciones.

CONCLUSIONES

1. La vulneración del derecho a la defensa se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consecuentemente se observa una correlación positiva muy alta con un $r = 0,997$, lo cual significa al vulnerar el derecho de defensa entonces se incrementa el delito de omisión a la asistencia familiar.
2. La vulneración del derecho al contradictorio se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consecuentemente se observa una correlación positiva muy alta con un $r = 0,995$, lo cual significa al vulnerar el derecho al contradictorio entonces también es vulnerado el delito de omisión a la asistencia familiar.
3. La vulneración del derecho a probar se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021. Consecuentemente se observa una correlación positiva muy alta con un $r = 0,997$, lo cual significa al vulnerar el derecho a probar entonces se incrementa el delito de omisión a la asistencia familiar.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de Chanchamayo, realizar charlas sobre el delito a la omisión a la asistencia familiar dentro de la provincia para así evitar que este delito incremente cada día.
2. Se recomienda a la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de Chanchamayo, informar de forma gratuita todas las personas acerca, del derecho a la defensa, para que así ellos puedan conocer todo acerca de sus derechos.
3. Se recomienda a la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de la provincia de Chanchamayo emplear este estudio como un mecanismo de ayuda para solucionar problemas presentes sobre los temas plasmados, También le pedimos que sea público a fin que se lea los resultados de este estudio, porque serán de gran ayuda.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arnao, G. (2007). *Metodología de la investigación. Ciencia y procesos*. Lima: UCV,
- Arroyo, M. (2009). *Alimentos y el delito de omisión de la asistencia familiar: aspectos sustantivos y procesales*. [En línea] 12 de Setiembre de 2009. <http://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar2.shtml>.
- Bazán, D. (2010). *Metodología de la investigación. Razonamientos*. Arequipa: UNSA Becaria,
- C. (1993). *Tratado de los delitos y de las penas*. Buenos Aires: Heliasta)
- Bernal del Castillo, J. (1997). *El delito de pago de pensiones*. Barcelona: Ed. Bosch,
- Bossert, G. (2004) *Régimen jurídico de los alimentos: cónyuges, hijos menores y parientes aspectos sustanciales y procesales. Segunda Edición actualizada y ampliada*. Buenos Aires: Astrea
- Bustos, R. (2008). *Introducción al Derecho Penal*. Bogotá: Temis.
- Campana, M. (2012). *Delito de omisión a la asistencia familiar*. Lima: Ediciones y Publicaciones de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Chávez, J. (2014). "Los efectos que genera el incumplimiento del principio de oportunidad en la fase preliminar en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito fiscal de la La Libertad durante la vigencia del nuevo Código Procesal Penal". Trujillo: UPAO.
- Condori, M. (2012). "La acusación fiscal en el delito de omisión de asistencia familiar y sus consecuencias económicas, sociales y jurídicas en los alimentistas en la provincia de San Román, 2011". Arequipa: UCSM.
- Corrales, M. (2016). *Investigación científica*. Lima: UNFV.
- Díaz, D. (2013). Delito de omisión de la asistencia familiar, Art 149 del Código Penal. *Portal de trabajos académicos de la Universidad Nacional de Cajamarca*. [En línea] 12 de Febrero de 2013. <https://www.monografias.com/trabajos93/delito-omision-asistencia-familiar-art-149-del-codigo-penal/delito-omision-asistencia-familiar-art-149-del-codigo-penal2.shtml>.

- Díaz, E. (2000). *Tratado de Derecho de familia*. Buenos Aires: Editorial Atlas.
- Dolorier, F. (2008). *Estudios de investigación metodológica. Procesos y técnicas*. Lima: Atena, 2008.
- Dos Santos, L. (2010). *Metodología de la investigación*. Sao Paulo: BPS.
- Fiestas, S. (2016). *La aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda fiscalías provinciales penales del distrito de Trujillo*. Trujillo: UNT.
- Flores, P. (2002). *Diccionario jurídico elemental, 2da Edición*. Lima: Grijley Editores
- Garófalo, R. (2008). *La Criminología. Estudio sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad*. Madrid. Analecta.
- Gonzales, G. (2015). *La necesidad de regular el deber de asistencia familiar mutua y los derechos sucesorios de la familia ensamblada en el Código Civil*". Pimentel: USS
- Kerlinger, F. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento: Técnicas y metodología*. México: Nueva Editorial Interamericana.
- Leal, L. (2015). *Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma*. Santiago de Chile: Universidad de Chile.
- Olivari, K. (2016). *"Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del distrito de Pueblo Nuevo, Chepén - La Libertad, año 2015"*. Guadalupe: UNT.
- OMEBA. (1986). *Enciclopedia jurídica Omeba: Tomo I*. Buenos Aires: Driskill Sociedad Anónima.
- Oré, A. (2011). *Las medidas cautelares personales en el proceso penal peruano*. Lima: Editorial Reforma., 2011.
- Oré, M. (2015). *"El derecho alimentario del hijo extramatrimonial mayor de 18 años en las demandas del Juzgado de Paz Letrado de Lima - 2015"*. Huánuco: Universidad de Huánuco.

- Pérez, M. (2015). *Valoración de los criterios de capacidad y necesidad para determinar la pensión de alimentos en las sentencias judiciales de los Juzgados de Paz Letrado de Arequipa*. Arequipa: Universidad Católica San Pablo.
- Pineda, F. (2016). *Omisión de asistencia familiar e incumplimiento del derecho alimentario Tercer Juzgado Penal del Callao 2016*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Plácido, A. (2006). *Código Civil comentado*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Polaino, M. (2006). *Derecho Penal del enemigo: ¿Qué es? ¿Existe? ¿Debe existir? ¿Por qué existe?* Perú: Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia penales.
- Rodríguez, R. (2014). *La familia en la Constitución Política del Perú: a propósito del debate sobre la unión civil*. *La Mula.pe*. [En línea] 01 de mayo de 2014. <https://agoraabierta.lamura.pe/2014/05/01/la-familia-en-la-constitucion-politica-del-peru/rafaelrodriguez/>.
- Rojas, D. (2016). *La duración y aspectos relevantes de los procesos de pensiones alimentarias en el II circuito judicial de San José. Influencia de sesgos andrócentricos*. San José de Costa Rica: Universidad Estatal a distancia de Costa Rica.
- Roxin, C. (2000). *Derecho Procesal Penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Ruíz, M. (2014). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. Chíncha: Juzgado Especializado de Chíncha.
- Ruiz, M. (2012). El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. *Documentos de trabajo del Poder Judicial del Perú*. [En línea] 05 de abril de 2012. http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij/documentos/C4-10_delito_omision_asistencia_familiar_210208.pdf.
- Sánchez, P. (2014). *Omisión de asistencia familiar como vulneración del derecho alimentario de los hijos*. Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
- Zaffaroni, E. (2002). *Derecho Penal. Parte general*. Buenos Aires: Ediar.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2FPPC DE CHANCHAMAYO, 2021.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA									
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera se relaciona la vulneración del derecho a la defensa con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>¿Cómo se relaciona la vulneración en el derecho al contradictorio con en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021?</p> <p>¿Cómo se relaciona la vulneración en el derecho a probar con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 021?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Analizar de qué manera se relaciona la vulneración en el derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>-Analizar cómo se relaciona la vulneración en el derecho al contradictorio con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p> <p>-Analizar cómo se relaciona la vulneración en el derecho a probar con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p>	<p>GENERAL:</p> <p>La vulneración del derecho a la defensa se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p> <p>ESPECÍFICAS:</p> <p>La vulneración del derecho al contradictorio se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p> <p>La vulneración del derecho a probar se relaciona directamente con el delito de omisión a la asistencia familiar, en la 2FPPC de Chanchamayo, 2021.</p>	<p>Derecho a la defensa.</p> <p>Delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p>-Derecho al contradictorio.</p> <p>-Derecho a probar.</p> <p>Bien Jurídico</p> <p>Pago de alimentos</p>	<p>Método de investigación: Científico</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Correlacional</p> <p>Diseño de investigación: No experimental</p> <p>Esquema:</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>M₁</td> <td>O₁</td> <td>xyz</td> </tr> <tr> <td>M₂</td> <td>O₂</td> <td>xyz</td> </tr> <tr> <td>M_n</td> <td>O_n</td> <td>xyz</td> </tr> </table> <p>Población: Conformado por 10 fiscales y 10 abogados asistentes.</p> <p>Muestra: Total de la población.</p> <p>Técnicas de recopilación de datos: Encuesta</p> <p>Instrumento de investigación de Cuestionario</p>	M ₁	O ₁	xyz	M ₂	O ₂	xyz	M _n	O _n	xyz
M ₁	O ₁	xyz												
M ₂	O ₂	xyz												
M _n	O _n	xyz												

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Variable 1: Derecho a la defensa.	Tribunal Constitucional (2020) refiere que “Reconoce el derecho de defensa en virtud de dicho derecho se garantiza que los justiciables, en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera sea su naturaleza (civil, mercantil, penal, laboral, etc.) no queden en estado de indefensión. El contenido esencial del derecho de defensa queda afectado cuando, en el seno de un proceso judicial, cualquiera de las partes resulta impedida, por actos concretos de los órganos judiciales, de ejercer los medios necesarios, suficientes y eficaces para defender sus derechos e intereses legítimos”. (artículo 139° inciso 14)	Derecho al contradictorio.	Derecho fundamental	Ordinal
			Garantía	
			Principio de contradicción	
		Derecho a probar	Derecho básico	
			Pretensión	
			Defensa	
Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar.	Ruiz (2019) refiere que “El delito de omisión de asistencia familiar ocurre cuando se descuida el deber de ayudar a la familia, un bien jurídico de gran importancia que debe ser protegido por el orden público. La asistencia familiar implica proveer alimentación, vestimenta, vivienda, salud, educación, formación laboral y recreación, es decir, todos los elementos básicos para la supervivencia. Dado que la familia es el componente más relevante del Estado, existen razones sólidas para disipar cualquier duda al respecto.”. (p.5)	Bien jurídico	Existencia	
			Sistema social	
		Pago de alimentos	A favor de los hijos	
			Educación	

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

Variables	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de Medición
Variable 1: Derecho a la defensa.	D1: Derecho al contradictorio.	Derecho fundamental	01	¿En qué medida se considera que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal?	1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre
		Garantía	02	¿El derecho contradictorio sirve como garantía del derecho de defensa?	
			03	¿Existe alguna garantía a favor del procesado cuando este emplee el derecho de defensa?	
		Principio de contradicción	04	¿Con qué frecuencia se empela el principio de contradicción en un juicio?	
			05	¿Usted en algún juicio a emplea el derecho de contradicción?	
	D2: Derecho a probar.	Derecho básico	06	¿Consideras que el derecho a probar es un derecho básico de los justiciables con los hechos que configuran su pretensión o su defensa?	
		Pretensión	07	¿Considera usted que los justiciables mantienen siempre alguna pretensión con el derecho a probar?	
			08	¿Han ocurrido casos en los que la pretensión del justiciable sea negativa?	
		Defensa	09	¿En alguno de sus juicios usted ha empleado la defensa como un derecho de prueba?	
			10	¿En qué medida considera usted que la defensa marche a favor del justiciable?	

Variables	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de Medición
Variable 2: Delito de omisión a la asistencia familiar.	D1: Bien jurídico	Existencia	01	¿En qué medida considera usted que las personas que no dan pensión de alimentos a sus hijos, deberían ser juzgados?	1: Nunca 2: Casi nunca 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre
			02	¿Considera usted que no debe existir un aboga de defensa para los padres irresponsables?	
		Sistema social	03	¿En qué medida cree usted que debería cambiar el sistema social a favor de los hijos e hijas desamparadas?	
			04	¿En qué medida considera usted que los bienes jurídicos del justiciable deben ser puesto a disposición de la fiscalía para que con ello se cumpla el pago alimentos?	
			05	¿En qué medida considera usted que se debería cambiar las leyes establecidas sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar?	
	D2: Pago de alimentos	A favor de los hijos	06	¿Consideras que solo comete delito de omisión a la asistencia familiar, directamente obligado y no el abogado defensor?	
			07	¿Consideras que el derecho alimentario es considerado a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, salud?	
		Educación	08	¿Considera usted que es indispensable que los padres paguen la educación de sus hijos cuando esto ya sean mayores de edad?	
			09	¿En qué medida considera usted que la fiscaliza debe intervenir si un padre no cumple con el pago de educación de sus hijos menores?	
			10	¿Considera usted que un padre debe ser juzgado si paga los alimentos de sus hijos mas no su educación?	

Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

ESTIMADO SR(A):

El presente cuestionario tiene como objetivo recoger información para la elaboración de mi trabajo de investigación para poder graduarme con el título profesional de Abogado. Elaborando la tesis titulada: “Vulneración del derecho a la defensa en el delito de omisión a la asistencia familiar, 2FPPC de Chanchamayo, 2021”

I. INFORMACIÓN GENERAL

Antes de responder, debe tener en cuenta lo siguiente:

- El cuestionario es anónimo y confidencial.
- Es importante responder de manera franca y honesta.
- Responder en alguna de las opciones que se presentan, marcando con una equis (X) en el enunciado que indique lo que usted percibe del tema.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

CUESTIONARIO SOBRE EL DERECHO DE DEFENSA

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
01	¿En qué medida se considera que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal?					
02	¿El derecho contradictorio sirve como garantía del derecho de defensa?					
03	¿Existe alguna garantía a favor del procesado cuando este emplee el derecho de defensa?					
04	¿Con que frecuencia se empela el principio de contradicción en un juicio?					
05	¿Usted en algún juicio a emplea el derecho de contradicción?					

06	¿Consideras que el derecho a probar es un derecho básico de los justiciables con los hechos que configuran su pretensión o su defensa?					
07	¿Considera usted que los justiciables mantienen siempre alguna pretensión con el derecho a probar?					
08	¿Han ocurrido casos en los que la pretensión del justiciable sea negativa?					
09	¿En alguno de sus juicios usted ha empleado la defensa como un derecho de prueba?					
10	¿En qué medida considera usted que la defensa marche a favor del justiciable?					

CUESTIONARIO SOBRE EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA

FAMILIAR

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
01	¿En qué medida considera usted que las personas que no dan pensión de alimentos a sus hijos, deberían ser juzgados?					
02	¿Considera usted que no debe existir un aboga de defensa para los padres irresponsables?					
03	¿En qué medida cree usted que debería cambiar el sistema social a favor de los hijos e hijas desamparadas?					
04	¿En qué medida considera usted que los bienes jurídicos del justiciable deben ser puesto a disposición de la fiscalía para que con ello se cumpla el pago alimentos?					
05	¿En qué medida considera usted que se debería cambiar las leyes establecidas sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar?					
06	¿Consideras que solo comete delito de omisión a la asistencia familiar, directamente obligado y no el abogado defensor?					
07	¿Consideras que el derecho alimentario es considerado a lo que es indispensable para el sustento,					

	la habitación, vestido, asistencia familiar, educación, salud?					
08	¿Consideras usted que es indispensable que los padres paguen la educación de sus hijos cuando estos ya sean mayores de edad?					
09	¿En qué medida considera usted que la fiscaliza debe intervenir si un padre no cumple con el pago de educación de sus hijos menores?					
10	¿Considera usted que un padre debe ser juzgado si paga los alimentos de sus hijos mas no su educación?					

Anexo 5: Verificación de instrumentos mediante aplicación de expertos

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DERECHO A LA DEFENSA**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En que medida se considera que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal?	4	4	4	4
02	¿El derecho contradictorio sirve como garantía del derecho de defensa?	4	4	4	4
03	¿Existe alguna garantía a favor del procesado cuando este emplee el derecho de defensa?	4	4	4	4
04	¿Con que frecuencia se emplea el principio de contradicción en un juicio?	4	4	4	4
05	¿Usted en algún juicio a empleado el derecho de contradicción?	4	4	4	4
06	¿Consideras que el derecho a probar es un derecho básico de los justiciables con los hechos que configuran su pretensión o su defensa?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que los justiciables mantienen siempre alguna pretensión con el derecho a probar?	4	4	4	4
08	¿Han ocurrido casos en los que la pretensión del justiciable sea negativa?	4	4	4	4
09	¿En alguno de sus juicios usted ha empleado la defensa como un derecho de prueba?	4	4	4	4
10	¿En que medida considera usted que la defensa marcha a favor del justiciable?	4	4	4	4


EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Mg. Luz Maribel Barrios Morales	Magister	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	 Mg. LUZ MARIBEL BARRIOS MORALES			

Huancayo 01 de enero del 2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En qué medida considera usted que las personas que no dan pensión de alimentos a sus hijos, deberían ser juzgados?	4	4	4	4
02	¿Considera usted que no debe existir un abogado de defensa para los padres irresponsables?	4	4	4	4
03	¿En qué medida cree usted que debería cambiar el sistema social a favor de los hijos e hijas desamparados?	4	4	4	4
04	¿En qué medida considera usted que los buenos jurídicos del juzgado deben ser puesto a disposición de la fiscalía para que con ello se cumpla el pago alimentos?	4	4	4	4
05	¿En qué medida considera usted que se debería cambiar las leyes establecidas sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	4
06	¿Consideras que solo comete delito de omisión a la asistencia familiar, directamente obligado y no el abogado defensor?	4	4	4	4
07	¿Consideras que el derecho alimentario es considerado a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, salud?	4	4	4	4
08	¿Considera usted que es indispensable que los padres paguen la educación de sus hijos cuando esto ya sean mayores de edad?	4	4	4	4
09	¿En qué medida considera usted que la fiscalía debe intervenir si un padre no cumple con el pago de educación de sus hijos menores?	4	4	4	4
10	¿Considera usted que un padre debe ser juzgado si paga los alimentos de sus hijos mas no su educación?	4	4	4	4


EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Mg. Luz Maribel Barras Morales	Magister	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	 Mg. LUZ MARIBEL BARRAS MORALES			

Huanuco 01 de enero del 2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DERECHO A LA DEFENSA**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto

N°	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En que medida se considera que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal?	4	4	4	4
02	¿El derecho contradictorio sirve como garantía del derecho de defensa?	4	4	4	4
03	¿Existe alguna garantía a favor del procesado cuando este emplee el derecho de defensa?	4	4	4	4
04	¿Con que frecuencia se emplea el principio de contradicción en un juicio?	4	4	4	4
05	¿Usted en algún juicio a emplea el derecho de contradicción?	4	4	4	4
06	¿Consideras que el derecho a probar es un derecho básico de los justiciables con los hechos que configuran su pretensión o su defensa?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que los justiciables mantienen siempre alguna pretensión con el derecho a probar?	4	4	4	4
08	¿Han ocurrido casos en los que la pretensión del justiciable sea negativa?	4	4	4	4
09	¿En alguno de sus juicios usted ha empleado la defensa como un derecho de prueba?	4	4	4	4
10	¿En que medida considera usted que la defensa marche a favor del justiciable?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Dr. Merlin Josue Carbajal Mendoza	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	 DR. MERLIN JOSUE CARBAJAL MENDOZA			

Huancayo 01 de enero del 2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En qué medida considera usted que las personas que no dan pensión de alimentos a sus hijos, deberían ser juzgados?	4	4	4	4
02	¿Considera usted que no debe existir un abogado de defensa para los padres irresponsables?	4	4	4	4
03	¿En qué medida cree usted que debería cambiar el sistema social a favor de los hijos e hijas desamparadas?	4	4	4	4
04	¿En qué medida considera usted que los bienes jurídicos del justiciable deben ser puesta a disposición de la fiscalía para que con ello se cumpla el pago alimentos?	4	4	4	4
05	¿En qué medida considera usted que se debería cambiar las leyes establecidas sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	4
06	¿Considera que solo comete delito de omisión a la asistencia familiar, directamente obligado y no el abogado defensor?	4	4	4	4
07	¿Considera que el derecho alimentario es considerado a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, salud?	4	4	4	4
08	¿Considera usted que es indispensable que los padres paguen la educación de sus hijos cuando esto ya sean mayores de edad?	4	4	4	4
09	¿En qué medida considera usted que la fiscalía debe intervenir si un padre no cumple con el pago de educación de sus hijos menores?	4	4	4	4
10	¿Considera usted que un padre debe ser juzgado si paga los alimentos de sus hijos mas no su educación?	4	4	4	4


EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Dr. Merlin Josue Cabañal Mendoza	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	 D. MERLIN JOSUE CABANAL MENDOZA			

Huancayo-01 de enero del 2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DERECHO A LA DEFENSA**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio	1: No cumple con el criterio
2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo	2: Nivel bajo
3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado	3: Nivel moderado
4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto	4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En que medida se considera que el derecho de defensa constituye un derecho fundamental de naturaleza procesal?	4	4	4	4
02	¿El derecho contradictorio sirve como garantía del derecho de defensa?	4	4	4	4
03	¿Existe alguna garantía a favor del procesado cuando este emplee el derecho de defensa?	4	4	4	4
04	¿Con que frecuencia se emplea el principio de contradicción en un juicio?	4	4	4	4
05	¿Usted en algún juicio a emplea el derecho de contradicción?	4	4	4	4
06	¿Consideras que el derecho a probar es un derecho básico de los justiciables con los hechos que configuran su pretensión o su defensa?	4	4	4	4
07	¿Considera usted que los justiciables mandienen siempre alguna pretensión con el derecho a probar?	4	4	4	4
08	¿Han ocurrido casos en los que la pretension del justiciable sea negativa?	4	4	4	4
09	¿En alguno de sus juicios usted ha empleado la defensa como un derecho de prueba?	4	4	4	4
10	¿En que medida considera usted que la defensa marche a favor del justiciable?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADEMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Dr. Helides Leandro Castillo Mendoza	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	 DR. HELIDES LEANDRO CASTILLO MENDOZA			

Huancayo 01 de enero del 2023

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**VARIABLE: DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR**

SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA
1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto	1: No cumple con el criterio 2: Nivel bajo 3: Nivel moderado 4: Nivel alto

Nº	PREGUNTAS	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia
01	¿En qué medida considera usted que las personas que no dan pensión de alimentos a sus hijos, deberían ser juzgados?	4	4	4	4
02	¿Considera usted que no debe existir un abogado de defensa para los padres irresponsables?	4	4	4	4
03	¿En qué medida cree usted que debería cambiar el sistema social a favor de los hijos e hijas desamparadas?	4	4	4	4
04	¿En qué medida considera usted que los bienes jurídicos del justiciable deben ser puesto a disposición de la fiscalía para que con ello se cumpla el pago alimentos?	4	4	4	4
05	¿En qué medida considera usted que se debería cambiar las leyes establecidas sobre los delitos de omisión a la asistencia familiar?	4	4	4	4
06	¿Consideras que solo comete delito de omisión a la asistencia familiar, directamente obligado y no el abogado defensor?	4	4	4	4
07	¿Consideras que el derecho alimentario es considerado a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, salud?	4	4	4	4
08	¿Considera usted que es indispensable que los padres paguen la educación de sus hijos cuando esto ya sean mayores de edad?	4	4	4	4
09	¿En qué medida considera usted que la fiscalía debe intervenir si un padre no cumple con el pago de educación de sus hijos menores?	4	4	4	4
10	¿Considera usted que un padre debe ser juzgado si pago los alimentos de sus hijos mas no su educación?	4	4	4	4

EXPERTO	GRADO ACADÉMICO	EVALUACION		OBSERVACIONES
Dr. Helsides Leandro Castillo Mendoza	Doctor	CALIFICACION PROMEDIO	4	Ninguna
Firma y sello del Validador en señal de conformidad	➔	 _____ Dr. HELSIDES LEANDRO CASTILLO MENDOZA		

Huanuco 01 de enero del 2023

Anexo 6: Escrito de permiso respectivo al ente correspondiente donde se recopilaron los datos

CONSENTIMIENTO INFORMADO



SOLICITO: Autorización de aplicación de instrumento de recolección de datos en la Fiscalía provincial penal corporativa de chanchamayo.

Señor(a): **Dra. JANET ROSSANA ALMEYDA ESCOBAR**
FISCAL SUPERIOR - PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LA SELVA CENTRAL

Yo, **LUISA JANELA VELLUGAS NAVARRO** con DNI. N° 75082804, así mismo **STEFANY TATHIANA QUISPE NUÑEZ** con DNI. N.° 75082706 de la Escuela profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, al estar en la etapa de desarrollo de la Tesis, titulado **"VULNERACION DEL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2FPFC DE CHANCHAMAYO, 2021.** Para optar el Título Profesional de Abogado (a). Solicito a usted se sirva autorizar a la suscrita para poder aplicar el instrumento de investigación que sea necesario para la obtención de información y procesamiento de datos para la realización del trabajo de investigación, el cual se realizara en forma anónima a los profesionales administrativos, oficinas y demás áreas.

Por lo expuesto

Solicito dar una carta de respuesta con autorización para concluir la investigación de nuestra tesis.

Chanchamayo, 31 de enero del 2023



Bech. **LUISA JANELA VELLUGAS NAVARRO**
DNI. N° 75082804



Bech. **STEFANY TATHIANA QUISPE NUÑEZ**
DNI. N° 75082706

Anexo 7: Legajos de autorización de la persona jurídica donde se recogen los datos.

La entidad no ha otorgado ningún documento de aceptación para la realización de la tesis. Por las siguientes razones:

Primero: Se les ha mencionado acerca del código de ética y consideran que al emitir un documento de aceptación ya no estaríamos velando por la protección de la entidad.

Segundo: Los sujetos encuestados han emitido un consentimiento informado el cual se encuentra en el anexo 8, por lo que consideran que con eso es suficiente para realizar la investigación.

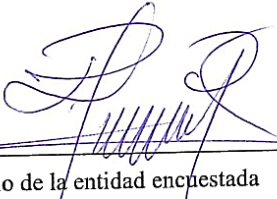
Tercero: Si bien hemos mencionamos que no hemos recibido ningún documento de aceptación, pero sin embargo el personal de la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de Chanchamayo, si ha aceptado que se realice la investigación en su centro de labor, el cual es verificado con las fotografías mostradas en el anexo 9 y con el consentimiento que han emitido, el cual se encuentra en el anexo 8

Anexo 8: Venia instruido para fines de investigación o entrevista**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo 08 de marzo del 2023

Yo, Representante de las personas encuestadas de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chanchamayo, con respecto al Código de Ética de la Universidad Peruana los Andes, donde mencionan que se proteja a los encuestados, por lo que no otorgamos datos personales, sin embargo en referencia a las encuestas que las bachilleres Quispe Nuñez, Stefany Tathiana y Vellugas Navarro, Luisa Janela están realizando, declaramos que accedemos a ser encuestados de forma libre y voluntaria para así colaborar con la investigación de las alumnas mencionadas, siendo un apoyo para que ellas logren alcanzar su tan anhelado Título Profesional, por ello declaramos que los encuestados somos conocedores de los temas que están siendo tratados en las encuestas.

Resaltando que se respeta la buena fe y la confiabilidad de la información que se otorga en las encuestas.

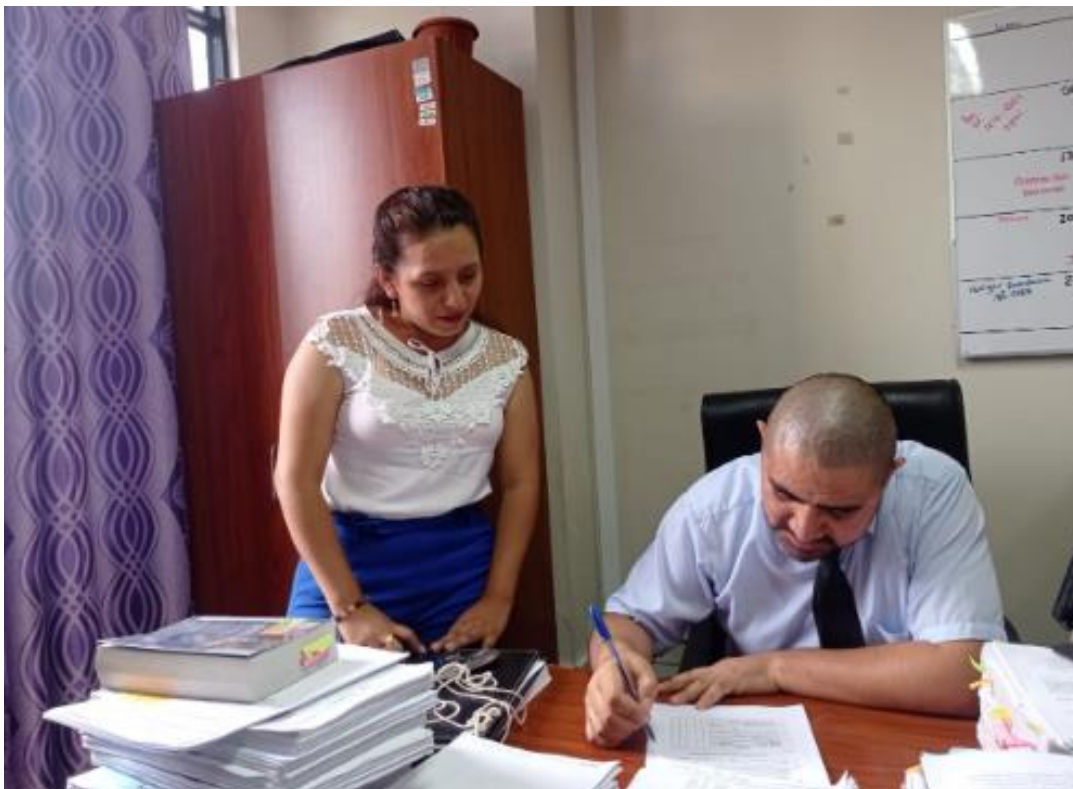


Firma y sello de la entidad encuestada

Henry Coronado Salazar
Fiscal Provincial Penal
Segunda Fiscalía Provincial Penal
Corporativa Chanchamayo
Distrito Fiscal de la Selva Central

Anexo 9: Aplicación del método correspondiente.









Anexo 10: Declaración de autoría**DECLARACION DE AUTORIA**

Yo, Quispe Nuñez Stefany Tathiana, identificada con DNI 75082706, domiciliada en la Av. Fray Jerónimo Jimenez s/n (Ref. frente al Rey de las Tolderas) y Vellugas Navarro, Luisa Janela identificada con DNI N° 75082804, domiciliada en el Anexo Vaqueria s/n; ambas bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO ser las autoras del trabajo de investigación titulado "Vulneración del Derecho de Defensa en delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en la 2FPPC de Chanchamayo 2021", por tanto, asumimos las responsabilidades y consecuencias administrativas y/o penales que se pudieran presentar, si en la elaboración de nuestra investigación, incurrieran problemas durante su desarrollo.

Atentamente firman las autoras.

Chanchamayo, 05 de marzo 2023.



Vellugas Navarro, Luisa Janela
DNI N° 75082804



Stefany Tathiana Quispe Nuñez
DNI N° 75082706